CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO PERÍODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOMO I

GUATEMALA, MAYO DE 2015

No	No. DE . NOMBRAMIENTO	ENTIDAD
1	DCGP-0167-2014	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda / Dirección General de Caminos
2	DCGP-0170-2014	Ministerio de Gobernación / Dirección General de Migración
3	DCGP-0181-2014	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
4	DCGP-0182-2014	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
5	DCGP-0187-2014	Ministerio de Finanzas Públicas
6	DCGP-0191-2014	Ministerio de Gobernación
7	DCGP-0192-2014	Ministerio de Gobernación
8	DCGP-0193-2014	Ministerio de Gobernación / Dirección General de la Policía Nacional Civil
9	DCGP-0194-2014	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-
10	DCGP-0199-2014	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda / Dirección General de Caminos
11	DCGP-0212-2014	Ministerio de Gobernación / Dirección General del Sistema Penitenciario
12	DCGP-0231-2014	Ministerio de Cultura y Deportes / Dirección General de Deporte y la Recreación
13	DCGP-0244-2014	Ministerio de Gobernación / Dirección General de Inteligencia Civil
14	DCGP-0255-2014	Ministerio de Educación
15	DCGP-0264-2014	Ministerio de Educación
16	DCGP-0326-2014	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda / Dirección General de Aeronáutica Civil

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y

VIVIENDA -MICIVI-

PERÍODO AUDITADO
DEL 23 DE FEBRERO DE 2011 AL 13 DE ENERO DE 2012



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el artículo 49 del Decreto número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 520-99 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de agosto de 1999, a través del cual se norma su organización y se definen sus funciones.

Al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio aéreo, obra pública, los servicos de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de viviendas y asentamientos humanos.

La Creación de algunas unidades ejecutoras del Ministerio, se detallan a continuación.

Dirección General de Caminos, fue creada el 28 de mayo de 1920, mediante Acuerdo Gubernativo emitido por Don Carlos Herrera, presidente de la República.

Dirección General de Transportes, fue creada por Acuerdo Gubernativo de fecha 18 de enero de 1965.

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, fue creado el 04 de febrero de 1976, mediante Acuerdo Gubernativo No. 49 de fecha 26 de marzo de 1976, e inició operaciones el 01 de enero de 1977.

Dirección General de Correos y Telégrafos DGCyT, el Decreto Número catorce guión dos mil cuatro (14-2004), aprueba la Concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala; entre el Gobierno de Guatemala y la entidad Correo de Guatemala Sociedad Anónima.

Superintendencia de Telecomunicaciones SIT, fue creada como ente eminentemente técnico a través de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96 y sus Reformas, Decreto 115-97.

Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular UDEVIPO, fue creada mediante Acuerdo Ministerial 1031-2002 de fecha 25 de junio de 2002. El Decreto No. 25-2004 del Congreso de la República de fecha 25 de Agosto del 2004. Faculta a



UDEVIPO para la administración de recursos y bienes de la recuperación de la cartera, para que pueda adjudicar, legalizar escriturar y vender fincas o fracciones de fincas y demás derechos provenientes del extinto BANVI.

1.2 FUNCIÓN

Formular políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de Comunicaciones y Transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la politica de vivienda y asentamientos humanos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0199-2014 de fecha 30 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez Lopez, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Eleusis Wendely Rios Azañon (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, con Cuentadancia No. O1-2.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Vía la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Víña (Rehabilitación)", con NOG 1480251, por un monto de Q29,917,459.20, publicado en la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos, el cual fue adjudicado a la empresa Construcciones Integrales Avanzadas, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del presupuesto de ingresos y egresos del estado, asignados a Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- Dirección General de Caminos. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2011-11130013-202-97-01-001-000-001-331-1301-43-1204-0054.



1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Pagos correspondiente a la etapa Liquidación y Pagos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto Gubernativo Número 14-2010 de fecha 27 de mayo de 2010, Decreto Gubernativo Número 15-2010 de fecha 29 de mayo de 2010, Decreto Gubernativo Número 16-2010 de fecha 25 de junio de 2010, Decreto Gubernativo Número 17-2010 de fecha 22 de julio de 2010, Decreto Gubernativo Número 18-2010 de fecha 23 de agosto de 2010, Decreto Gubernativo Número 19-2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, Decreto Gubernativo Número 20-2010 de fecha 21 de octubre de 2010, Decreto Gubrnativo Número 21-2010 de fecha 24 de noviembre



de 2010, Decreto Gubernativo Número 22-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, Decreto Gubernativo Número 2-2011 de fecha 19 de enero de 2011 y Decreto Gubernativo Número 3-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, firmados por el Organismo Ejecutivo en Consejo de Ministros.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- 3. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- 4. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- 5. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- 6. Efectuar una liquidación que permita cancelar obligaciones por lo realmente recibido.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Vía la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Víña (Rehabilitación)", que corresponde al período auditado del 23 de febrero de 2011 al 13 de enero de 2012, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Liquidación y Pagos.

- 1. Segregación de Funciones.
- 2. Liquidación.



- 3. Aprobación de la Liquidación.
- 4. Pagos.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoria a Contrataciones, no se evaluarón aspectos técnicos de infraestructura.

El cumplimiento de los hallazgos, contenidos en este informe de Auditoria a Contrataciones, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoria posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El evento "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Via la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Viña (Rehabilitación), se encuentra ubicado dentro del renglón presupuestario 311 construcciones de bienes nacionales de uso común, en su fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Se realizó Examen Especial de Auditoria a Contrataciones del evento "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Via la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Viña (Rehabilitación)", el cual se encuentra regulado bajo la modalidad de Excepción y Otros Procedimientos.

Este proyecto fue contratado como parte del Programa de Reconstrucción por Emergencia, generado por el paso de la Tormenta Agatha, por lo que la presente contratación se realizó al amparo de los Decretos Gubernativos Números: 14-2010 de fecha 27 de mayo de 2010, 15-2010 de fecha 29 de mayo de 2010, 16-2010 de



fecha 25 de junio de 2010, 17-2010 de fecha 22 de julio de 2010, 18-2010 de fecha 23 de agosto de 2010, 19-2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, 20-2010 de fecha 21 de octubre de 2010, 21-2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, 22-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, 2-2011 de fecha 19 de enero de 2011 y 3-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante los cuales se declara el Estado de Calamidad Pública y Emergencia, razón por la cual se originó la presente adquisición.

A la fecha, el proyecto ya se encuentra totalmente terminado y en proceso de liquidación, según Actas de la Comisión Receptora y Liquidadora Nos. 004-2013 y 010-2013, de fecha 08 de enero y 15 de mayo de 2013, suscritas por la Comisión receptora y Liquidadora de Proyectos CORELIP, de la Dirección General de Caminos

Finalmente de acuerdo a la importancia del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones se determinó un aspecto importante que merece ser mencionado, el cual se relaciona con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables detallandose en el numeral 6 del presente informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Vía la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Víña (Rehabilitación)", con NOG 1480251, se encontraba en la fase Pagos correspondiente a la etapa Liquidación y Pagos, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoria Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de



acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Vía la Semilla - Hospital Nacional Huehuetenango - U Landivar - Puente la Víña (Rehabilitación)"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la suscripción de contrato

Condición

Al revisar el expediente del evento auditado, se determinó que el Contrato número cuarenta y tres guion dos mil once, de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, para la ejecución del proceso "Mejoramiento Carretera Bifurcación Kilómetro 261 CA-1 Occidente Vía la Semilla – Hospital Nacional Huehuetenango – U Landivar-Puente la Viña (Rehabilitación)", no incluyó la Cláusula Relativa al COHECHO, como lo establece las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 3. Clausulas Especiales del Proyecto de Contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir en las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del



Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

Causa

Falta de supervisión por parte de la persona encargada de realizar el contrato, al no incluir la cláusula relativa al Cohecho.

Efecto

Al no incluir la cláusula respectiva, provoca que las contrataciones que se realicen, no se efectúen con la transparencia que corresponda y no aplicar sanciones administrativas por parte de la entidad contratante.

Recomendación

Que el Director General de Caminos, gire instrucciones a los funcionarios responsables de la elaboración de los documentos relacionados con las adquisiciones públicas, los cuales deben incluir los requisitos establecidos en El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número AJ-527-2014-ERVL/IEM de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por la Asesora Juridica de la Dirección General de Caminos manifiesta lo siguiente: "... 1) El Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en el Artículo 3 regula efectivamente que deberá incluirse dentro de las bases y en el contrato que se suscriba con el oferente, la cláusula relativa al Cohecho.

- 2) EL Contrato número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN DGC GUIÓN ÁGATHA GUIÓN CONSTRUCCIÓN (43-2011-DGC-ÁGATHA-CONSTRUCCIÓN), que se indica es deficiente según el hallazgo relacionado, es un contrato que se suscribió derivado del Estado de Calamidad y de Emergencia en la República de Guatemala, por la Erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Ágatha.
- 3) La base legal para elaborar los contratos de emergencia y específicamente el Contrato número CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN DGC



GUIÓN ÁGATHA GUIÓN CONTRUCCIÓN (43-2011-DGC-ÁGATHA-CONSTRUCCIÓN), es el artículo 44 numeral 1, subnumeral 1.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los Decretos que se indican a continación: Decretos Gubernativos emitidos por el Presidente de la República de Guatemala que declaran el Estado de Calamidad Pública y la Emergencia: a) Decreto Gubernativo No.14-2010 de fecha 27 de mayo de 2010, b) Decreto Gubernativo No. 15-2010 de fecha 29 de mayo de 2010, c) Decreto Gubernativo No. 16-2010 de fecha 25 de junio de 2010, d) Decreto Gubernativo No. 17-2010 de fecha 22 de julio de 2010, e) Decreto Gubernativo No. 18-2010 de fecha 23 de agosto de 2010, f) Decreto Gubernativo No. 19-2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, g) Decreto Gubernativo No. 20-2010 de fecha 21 de octubre de 2010, h) Decreto Gubernativo No. 21-2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, i) Decreto Gubernativo No. 22-2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, i) Decreto Gubernativo No. 2-2011 de fecha 19 de enero de 2011, k) Decreto Gubernativo No. 3-2011 de fecha 17 de febrero de 2011.

Decretos del Congreso de la República de Guatemala:

- a) Decreto número 23-2010 de fecha 14 de junio de 2010 que ratifica los Decretos Gubernativos números 14-2010 y 15-2010 de fecha 29 de mayo de 2010.
- b) Decreto número 24-2010 de fecha 14 de julio de 2010, que ratifica el Decreto Gubernativo 16-2010 de fecha 25 de junio de 2010.
- 4) En vista de lo anterior y por tratarse de una emergencia al tenor de lo establecido en el Artículo 44 numeral 1, subnumral 1.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los Decretos relacionados anteriormente, no se realizó un proceso de licitación, razón por la cual no se elaboraron bases de licitación.
- 5) La norma citada establece: artículo 44 Casos de excepción. "Se establecen los siguientes casos de excepción: 1. No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en las dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta ley y en los casos siguientes: ... 1.2 La compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme a la Ley Constitucional de Orden Público que hayan ocacionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión...".
- 6) En el presente caso, el contrato relacionado no se deriva de un proceso de licitación y en consecuencia no existen bases de contratación y las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, en el Artículo 3.



Cláusulas especiales del proyecto de contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que se suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO...". Se infiere entonces que la tenor literal de lo expuesto en la norma, la cláusula referida debe figurar inicialmente en las bases y luego en el contrato que se suscriba con el oferente adjudicado. (Subrayado propio).

En el presente caso no se dan los presupuestos incluidos en la norma citada, que son:

- a) La existencia de bases para incluirse en la misma la cláusula referida.
- b) El contrato no se derivó de un proceso de licitación y de bases de contratación.

No obstante lo anterior, es preciso mencionar:

Que el delito de COHECHO tipificado en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, está dentro de un cuerpo legal, de aplicación pública, en consecuencia, aunque no figure en el Contrato, debe aplicar cuando se den los presupuestos establecidos en dicha norma.

Al respesto la Ley del Organismo Judicial, Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 2 Fuentes del derecho, que la ley es la fuente del ordenamiento jurídico y el Artículo 3 del mismo cuerpo legal, lo relacionado con la Primacía de la ley.

- 8) Actualmente en los contratos administrativos de diversa índole, aún de aquellos que no se deriven de bases de licitación, se incluye la Cláusula relacionada.
- 9) Asimismo, se hace la aclaración que el Coordinador que actualmente dirige la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos, no ejercía dicho cargo en los años 2010 y 2011 cuando se elaboraron los contratos derivados del Estado de Calamidad y la Emergencia provocada por la Erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Ágatha en el año (2010)...".

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por las autoridades de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, no son evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer el presente hallazgo, derivado que el contrato No. 43-2011-DGC-ÁGATHA-CONSTRUCCIÓN de fecha diecisiete de marzo de 2011, se faccionó sin incluir la cláusula relativa al



COHECHO, por lo que en su oportunidad se debió cumplir con todas las formalidades para la suscripción de dicho contrato, por lo que se confirma el mismo.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

N	o. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARCO TULIO CHACON MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS	23/02/2011 - 13/01/2012
2	ANA ELIZABETH CASTRO ELIAS DE PELLECER	SECRETARIA GENERAL	23/02/2011 - 13/01/2012
3	DELFINO FILIBERTO MENDOZA COBÓN	COORDINADOR DIVISION DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS	23/02/2011 - 13/01/2012
4	GUSTAVD ADOLFO MARTINEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS	23/02/2011 - 13/01/2012
5		JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	23/02/2011 - 13/01/2012
6	···	COORDINADOR DIVISION FINANCIERA	23/02/2011 - 13/01/2012
7	DICK ELIEZER VALDEZ GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE INGENIERIA	23/02/2011 - 13/01/2012
8	JUAN MANUEL MONTERROSO DAVILA	TECNICO DE COMPRAS	23/02/2011 - 13/01/2012



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y

VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-

PERÍODO AUDITADO

DEL 05 DE MARZO AL 08 DE AGOSTO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el artículo 49 del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Acuerdo Gubernativo número 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de agosto de 1999, a través del cual se norma su organización y se definen sus funciones.

Al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio aéreo, obra pública, los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de viviendas y asentamientos humanos.

El Ministerio para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, el primero está basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 520-99, Ley de la Vivienda Decreto No. 9-12, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable Decreto 41-92, Ley General de Telecomunicaciones Decreto 94-96 y sus Reformas Decreto 115-97, Ley de Aviación Civil Decreto 93-2000, Ley de Transportes Decreto 253 Modificaciones Decreto 9-98, Código Postal de la República de Guatemala Decreto 650 y Ley de Acceso a la Información Decreto 57-2008 y; el segundo se basa en la Agenda Nacional del Cambio, Pacto Hambre Cero, Pacto Fiscal y Competitividad, y Pacto Paz, Seguridad y Justicia, Plan Nacional de Desarrollo Vial 2008-2017, Proyecto Mesoamérica, Plan Maestro Nacional de Transporte 1996-2015, Estrategia Nacional de Caminos y Transporte en el Área Rural -ENCTAR- 2003, Plan Nacional de Seguridad Vial 2004 y Plan Nacional de Transporte de Carga.

La Dirección General de Caminos fue creada el 28 de mayo de 1920, mediante Acuerdo Gubernativo emitido por Don Carlos Herrera, Presidente de la República.

1.2 FUNCIÓN

De conformidad con Artículo 8, del Acuerdo Gubernativo No. 520-99, de fecha 29 de junio de 1,999 y publicado en el Diario de Centro América el día 16 de agosto de 1,999; Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las funciones de la Dirección General de Caminos son:



- Realizar, mantener, actualizar y ejecutar planes regionales de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de carreteras y obras conexas de acuerdo a los programas correspondientes y políticas establecidas por el ministerio del Ramo.
- 2. Evaluar las necesidades nacionales de la infraestructura de transporte por carretera coordinadamente con las demás dependencias del estado que tengan relación con el sector transporte, aplicando criterios económicos y técnicos que le permitan establecer prioridades dentro de sus programas de ejecución.
- 3. Mantener las carreteras en óptimas condiciones de transitabilidad en toda época del año y proporcionar el mantenimiento adecuado a los puentes de la red vial del país que estén bajo su responsabilidad.
- 4. Estudiar, analizar y evaluar las solicitudes de proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de caminos, puentes y obras conexas para considerar la posibilidad de su inclusión en programas de inversión social.
- 5. Ejecutar las obras de infraestructura vial, de interés colectivo, de acuerdo con los planes que promuevan el desarrollo y el aprovechamiento racional de los recursos del país, para el bienestar de la población.
- 6. Ejecutar en forma inmediata las actividades tendientes a subsanar los problemas viales, ocasionados por emergencias y catástrofes nacionales.
- 7. Por delegación del Ministerio del Ramo, suscribir contratos de supervisión, construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras de infraestructura vial, así como servicios, verificando que el contenido de los mismos favorezca al Estado y que dichos instrumentos contractuales cumplan con los requerimientos que para el efecto establecen las leyes.
- 8. Realizar y aprobar cuando corresponda estudio de factibilidad técnico económicos, ambientales y de ingeniería de detalle, de los proyectos desarrollados por la Dirección General de Caminos, en especial, los que serán presentados a organismos financieros internacionales para el otorgamiento del financiamiento respectivo.
- 9. Formular el presupuesto de la institución, velando porque la ejecución del mismo se realice de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente en materia fiscal.
- 10. Ejecutar el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0167-2014 de fecha 25 de junio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la



adona denoral de decinas

comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Sheyla Claudette Lopez Orozco (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección General de Caminos -DGC- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con Cuentadancia No. O1-2.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE RUTAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y ALTA VERAPAZ", con NOG 2548585, por un monto de Q104,992,661.19, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a CENTRAL CONSULTANT INC. con Contrato en Participación con oficina de Ingeniería Raúl Meza Duarte y Álvarado & Monzón Ingeniería Civil, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a Dirección General de Caminos -DGC- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) las cuales se encuentran detalladas en el anexo adjunto a este informe.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.



El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 520-99, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda", emitido el 29 de junio de 1999 y su Reforma en Acuerdo Gubernativo No. 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Convenio de Préstamo No. GT-P6, para el Proyecto de Mejoramiento Carretera ZONAPAZ (II) entre la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA) y la República de Guatemala de fecha 6 de noviembre de 2012.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:



- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- 3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- 4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó el Comité de Evaluación.
- 5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por el Comité y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE RUTAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y ALTA VERAPAZ", que corresponde al período auditado del 05 de marzo al 08 de agosto de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de Funciones.
- 2. Publicación del Aviso.
- 3. Entrega de Documentos de Licitación.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Junta Licitación.
- 6. Presentación y Recepción de plicas.
- 7. Apertura de Plicas.
- 8. Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
- 9. Evaluación de Plicas.
- Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 11. Acta de Adjudicación.
- 12. Aprobación de la Adjudicación.
- 13. Notificación de Resultados.
- 14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de los requisitos.
- 15. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 16. Elaboración de Contrato.
- 17. Suscripción y Aprobación de Contrato.
- 18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoria a Contrataciones del Estado no se



evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

En oficio DCGP-0167-2014-04 de fecha 28 de julio de 2014, se solicitó al Departamento de Auditorias Concurrentes el apoyo de un especialista para evaluar los aspectos técnicos a este evento.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Se verificó que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, presentó a la Contraloría General de Cuentas el 26 de marzo de 2014 el Plan Operativo Anual 2014.

Así mismo la documentación presentada con el nombre de Matriz de Programa de inversión presenta el detalle de los diferentes proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual, dentro de la lista de proyectos se encuentra el proceso y detalle de la ubicación del evento auditado identificado según SNIP 72219 Mejoramiento Tramo: Chicamán -El Shoch- La May- Lancetillo (Pavimentación), SNIP 72220 Mejoramiento RD AV-6 tramo: Lanquín-Cahabón (Pavimentación) y SNIP 1116528 Mejoramiento tramo: Ixcán-San Juan Chactela-Santa Maria Semococh-Asención Copón-Río Copón (incluye Construcción Puente y Pavimentación).

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En la revisión del expediente del evento "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE RUTAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y ALTA VERAPAZ", con NOG 2548585, ejecutado por la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se obtuvo la siguiente información:

El Congreso de la República emitió Decreto Número 17-2012, el 7 de agosto de 2012, por medio del cual aprueba y autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, se suscriba el contrato y se aprueban las negociaciones del Convenio de Préstamo No. GT-P6 otorgado por el gobierno japonés a través de la Agencia de



Cooperación Internacional Japonesa (JICA), por un monto de ¥ 9,939,000,000.00 el cual tiene como propósito promover la estabilidad de la economía y esfuerzos de desarrollo de la República de Guatemala, bajo las condiciones financieras establecidas en el mismo.

- La Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA) representada por el representante residente Takeo Sasaki y la República de Guatemala representada por el Ministro de Finanzas Públicas, licenciado Pavel Vinicio Centeno López firman Convenio de Préstamo No. GT-P6, para el Proyecto de Mejoramiento Carretera ZONAPAZ (II) de fecha 6 de noviembre de 2012.
- Así mismo, el representante residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón oficina en Guatemala emitió la No Objeción a los Términos de Referencia para el Proyecto de mejoramiento y pavimentación según oficio Ref.No.: JICA (GU) 6-13001 de fecha 13 de junio de 2013.
- En Resolución No. 140-2013, Ref.: 913-2013/AECDP/YESICA, Dirección General de Caminos de fecha 24 de septiembre de 2013, el Director General Ingeniero Jorge Rogelio Gálvez Cruz, resuelve aprobar los documentos de la Solicitud de Propuestas SDP DGC-001-2013-SC del Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz II, Préstamo GT-P6 JICA. SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CARRETERA RD QUI-21 TRAMO 1: CHICAMÁN - EL SOCH - SECÁ; TRAMO II: SECÁ - LANCETILLO - SAQUIXPEC - EL PARAÍSO; TRAMO III; EL PARAÍSO - RÍO COPÓN - ASENCIÓN COPÓN -SAN JUAN CHACTELÁ; TRAMO IV: SAN JUAN CHATELÁ - PLAYA GRANDE Y MEJORAMIENTO CARRETERA RDAV 06 TRAMO V: LANQUÍN CAHABÓN.
- El 8 de octubre de 2013, se publica en el Diario de CENTRO AMERICA la carta de invitación a los consultores, incluidos en la lista corta de 3 oferentes:
 - KATAHIRA AND ENGINEERS INTERNATIONAL.
 - NIPPON KOEI CO., LTD.
 - CENTRAL CONSULTANT INC.
- El 15 de enero de 2014, en acta No. 001-2014, la comisión nombrada para conformar el Comité Evaluador de la solicitud de propuesta del concurso, hace constar la recepción de ofertas de los 3 oferentes de la lista corta, así mismo, la recepción de oficio No. GTP6-001-2014 de fecha 15 de enero de 2014 por parte de la empresa KATAHIRA AND ENGINEERS INTERNATIONAL, el cual será revisado y analizado antes de la evaluación de las empresas.



- El 14 de febrero de 2014, en acta No. 005-2014, la comisión nombrada para conformar el Comité Evaluador de la solicitud de propuesta del concurso, hace constar que por unanimidad resuelve denegar lo solicitado por parte de la empresa KATAHIRA AND ENGINEERS INTERNATIONAL y pasar a la fase de evaluación de las empresas participantes en el presente evento sin excepción alguna.
- El 28 de febrero de 2014, en acta No. 009-2014, la comisión nombrada para conformar el Comité Evaluador de la solicitud de propuesta del concurso, remite lo actuado en la primera fase al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que lo remita al banco para su revisión y aprobación y obtener la NO OBJECIÓN de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
- El 28 de marzo de 2014 el representante residente Hideo Maeda de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón oficina en Guatemala emitió la No Objeción a los Términos de Referencia para el Proyecto de mejoramiento y pavimentación según oficio Ref.No.: JICA (GU) 3-28001 de fecha 28 de marzo de 2014; el 21 de abril de 2014, la comisión nombrada para conformar el Comité Evaluador de la solicitud de propuesta del concurso, ratifica el Acta No. 009-2014.
- El 28 de abril de 2014, la comisión nombrada para conformar el Comité Evaluador de la solicitud de propuesta del concurso, en acta de adjudicación No.014-2014 resolvió solicitar al Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda adjudicar el Concurso Internacional Restringido SDP DGC-001-2013-SC a la empresa CENTRAL CONSULTANT INC. con Contrato en Participación con oficina de Ingeniería Raúl Meza Duarte y Alvaro & Monzón Ingeniería Civil, Sociedad Anónima por un monto de Q104,992,661.19, con base a la calificación siguiente:

OFERTA TÉCNICA NOMBRE DE LA ENTIDAD **PUNTEO SOBRE PUNTEO** 100 **SOBRE 90%** KATAHIRA & **ENGINEERS** 64 57.60 INTERNATIONAL NIPPON KOEI CO., LTD. 90 81.00 CENTRAL CONSULTANT INC. 94 84.60 PROPUESTA FINANCIERA **OFERENTE PUNTAJE VALOR 10%** NIPPON KOEI CO., LTD. 100 10.00 CENTRAL CONSULTANT INC. 85.02 8.50



- El 18 de junio de 2014, el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio, resuelve adjudicar a CENTRAL CONSULTANT INC., Contrato en Participación con OFICINA DE INGENIERÍA RAUL MEZA DUARTE Y ALVARO & MONZON INGENIERÍA CIVIL, SOCIEDA ANÓNIMA y delega al Ingeniero Civil Jorge Rogelio Gálvez Cruz, Director General de Caminos para que suscriba el contrato respectivo; sin embargo, el 3 de julio de 2014, resuelve rectificar el nombre de la empresa adjudicada, derivado a un error en el nombre de la misma, siendo lo correcto: CENTRAL CONSULTANT INC., contrato en participación con OFICINA DE INGENIERÍA RAUL MEZA DUARTE Y ALVARADO & MONZON INGENIERÍA CIVIL, SOCIEDA ANÓNIMA.
- El plazo del contrato es de 52 meses divididos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MESES
Diseño de Ingeniería de Detalle	
Apoyo al proceso de precalificación y licitación de contratista. (la etapa de Diseño de Ingeniería de Detalle se realizará paralelamente con la etapa de proceso de precalificación y licitación de contratista)	12
Supervisión durante la etapa de construcción.	36
Liquidación de contratos.	4
TOTAL	52

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE RUTAS EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE Y ALTA VERAPAZ", con NOG 2548585, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) Acuerdo Gubernativo No. 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emitido el 29 de junio de 1999 y su Reforma en Acuerdo Gubernativo No. 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007, Convenio de Préstamo No. GT-P6 para el Proyecto de Mejoramiento Carretera ZONAPAZ (II) entre la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa y la República de Guatemaía y las Normas Generales de Control Interno.



6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación prusupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO	MINISTRO DE CUMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	05/03/2014 - 08/08/2014
2	MIGUEL ANGEL CABRERA G	VICEMINISTRD DE CUMUNICACIDNES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	05/03/2014 - 08/08/2014
3	RUBÉN EDUARDO MEJÍA LINARES	VICEMNISITRO DE CUMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	05/03/2014 - 08/08/2014
4	JORGE ROGELIO GALVEZ CRUZ	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
5	DELFINO FILIBERTO MENDOZA COBON	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
6	DICK ELIEZER VALDEZ GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INGENIERIA	05/03/2014 - 08/08/2014
7	EDWIN ROLANDO VELÁSQUEZ LIMA	COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
8	AURA CECILIA GALVEZ SILVA	ASESORA JURIDICA DE DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
9	JAIME LEONEL MORALES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
10	PEDRO JOSÉ VALENZUELA CRESPO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
11	JOSÉ ALBERTO LEONARDO CERÓN	COORDINADOR DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014
12	JOSÉ VICENTE CARRANZA MUÑOZ	SUBDIRECTOR TÈCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	05/03/2014 - 08/08/2014

COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODD
1	JAIME LUIS LAJ GONZALEZ	AUXILIAR TÉCNICO LEGAL	05/03/2014 - 08/08/2014
2	EDGAR AMILCAR QUIÑONEZ BERGANZA	JEFE DE VENTANILLA ÙNICA	05/03/2014 - 08/08/2014
3	JULIO ERNESTO BETETA MARTINEZ	SUB-COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRUCCIONES	05/03/2014 - 08/08/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO AUDITADO

DEL 14 DE MARZO AL 01 DE AGOSTO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36 y el Decreto Número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario.

1.2 FUNCIÓN

El Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de las personas privadas de libertad y cumplir con las normas que le asigna la Constitución Política de la Republica, los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que Guatemala sea parte, así como lo dispuesto en las demás leyes ordinarias.

Tiene la finalidad: a) Mantener la custodia y seguridad de las personas reclusas en resguardado de la sociedad. B) Proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0212-2014 de fecha 30 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Nelso Rudy Gonzalez Lopez (Coordinador) y Lic. Juan Oswaldo Hernandez Chanax (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección General del Sistema Penitenciario, con Cuentadancia No. D2-1.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIÓN OCCIDENTE", con NOG 3207374, por un



monto de Q43,893,800.70, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a las Empresas Sistemas Nutricionales. S. A.; Proveedora de Alimentos las Estrellas y Proveedora de Alimentos el Rosario.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto del ejercicio fiscal 2014, del Ministerio de Gobernación, asignados a Dirección General del Sistema Penitenciario, Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-210-2912-00-000-003-000-211-0401-21, 2014-210-29-12-00-000-003-000-211-1301-21 y 2014-210-29-12-00-000-003-000-211-0801-21.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.



Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- 2. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- 3. Agilizar el proceso de compras en las diferentes entidades del Estado.
- 4. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- 5. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas
- 6. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIÓN OCCIDENTE", que corresponde al período auditado del 14 de marzo al 01 de agosto de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones



- 2. Publicación del Aviso
- 3. Entrega de Documentos de Licitación
- 4. Aclaraciones y Modificaciones
- 5. Junta de Licitación
- 6. Presentación y Recepción
- 7. Apertura de Plicas
- 8. Garantía de Sostenimiento de la Oferta
- 9. Evaluación de Plicas
- 10. Precalificación, Presentación
- 11. Acta de Adjudicación
- 12. Aprobación de la Adjudicación

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoria a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos Técnicos de infraestructura.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El Plan Operativo Anual se aprobó con la Resulución No. 000347 del Ministerio de Gobernación, de fecha 21 de febrero de 2014 y dentro del Plan Operativo se encuentra dentro del renglón 211, "Alimentación para personas".

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En Acta No. 25-2014, de fecha 26 de junio de 2014, la Junta de Licitación nombrada para el efecto, realizó la recepción, en la cual se presentarón 06 ofertas.

Se realizó la calificación y adjudicación por parte de la Junta de Licitación, según Acta No 36-2014, de fecha 15 de julio de 2014, en la cual se adjudicó seis de los siete renglones establecidos en las bases, para el renglon No. 06 no se presentaron ofertas y por consiguiente no hubo adjudicación; haciendo un monto total de Q.43,893,800.70; adjudicando a las empresas siguientes:

• Empres Sistemas Nutricionales S.A. renglones 1, 4 y 7, por un monto de



- Empresa Proveedora de Alimentos las Estrellas, renglones 2 y 5, por un monto de Q.9.545.659.50
- Empresa Proveedora de Alimentos el Rosario, renglon 3, por un monto de Q.1,172,030.40.

Con fecha 30 de julio de 2014, se emitió la Resolución No.1392, por parte de la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Gobernación, para la aprobación de la adjudicación.

Se observó que las bases y el proceso, estuviera conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Se observó la razonabilidad del proceso de recepción, calificación y adjudicación del evento, ya que a la fecha auditada, aún no se había suscrito contrato con las empresas adjudicadas.

En el Exámen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, al proceso auditado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados, sin embargo Mediante Carta a la Gerencia No. 03-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, se hizo del conocimiento de las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación, un numero de tres (03) Observaciones y Recomendaciones sobre el proceso "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIÓN OCCIDENTE". (Ver anexo).

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIÓN OCCIDENTE", con NOG 3207374, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta las Observaciones y Recomendaciones del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto



público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no hay aspectos importantes que mencionar en el presente informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaría, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR JOSUE GUSTAVO CAMARGO LIERE	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	14/03/2014 - 01/08/2014
2	LEONEL FRANCISCO BOROR GATICA	SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO	14/03/2014 - 01/08/2014
3	GLENDA ELIZABETH CHAJON TACATIC	JEFE DE EVENTOS, COTIZACION Y LICITANCION	14/03/2014 - 01/08/2014
4	DIANA GABRIELA BARRIOS LUCERO	SUPERVISORA	14/03/2014 - 01/08/2014
5	ENEXTON EMIGDIO GOMEZ MELENDEZ	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	14/03/2014 - 01/08/2014

Miembros de la Junta de Licitación

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	AUDRY LUCRECIA CHICHILLA MONTERROSO	ASESOR PROFECIONAL	14/03/2014 - 01/08/2014
2	FERNANDO CLAVERÍA ESTRADA	ASESOR PROFECIONAL	14/03/2014 - 01/08/2014
3	LESTER OMAR CALDERON CASTELLANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	14/03/2014 - 01/08/2014
4	JUAN PABLO DE LA CRUZ DE PAZ	OFICINISTA I	14/03/2014 - 01/08/2014
5	BRENDA CAROLINA ANLEU GARCIA	PROFECIONAL I	14/03/2014 - 01/08/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PERÍODO AUDITADO

DEL 21 DE MAYO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, artículo 31 al Ministerio le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones; la protección de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar.

1.2 FUNCIÓN

Al Ministerio de Cultura y Deportes, le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y al cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones. También le compete la protección y administración de los monumentos nacionales y de los edificios, instituciones y áreas de interés histórico o cultural y el impulso de la recreación y del deporte no federado ni escolar, así como dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, sus políticas culturales y deportivas nacionales. Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de fomento, promoción y extensión cultural y artística de conformidad con la ley.

Formular, ejecutar y administrar en forma descentralizada la política de preservación, mantenimiento y administración del patrimonio cultural de la nación, de conformidad con la Ley.

Administrar en forma descentralizada o contratar la operación de los medios de comunicación oficiales de radio y televisión, para la divulgación de asuntos que se relacionan con el Ministerio.

Promover y difundir la identidad cultural y los valores cívicos de la nación en el marco de carácter pluriétnico y multicultural que los caracteriza.

Crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Propiciar la repatriación y la restitución al Estado de los bienes culturales de la nación, que hubiesen sido sustraídos o exportados ilícitamente.

Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no



escolar.

Incorporar a todos sus planes, programas y proyectos, acciones tendientes a propiciar la Cultura de Paz y el Desarrollo Humano Sostenible.

Incluir en sus programas y proyectos, los ámbitos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que sean pertinentes a las actividades sustantivas de dichos programas y proyectos, promoviendo también la participación interinstitucional e intrainstitucional y en su caso de la sociedad civil, para el logro de sus objetivos.

Incluir en sus planes, programas y proyectos, componentes que tiendan a consolidar las actitudes y valores construidos por la sociedad guatemalteca, a través del reconocimiento de la multiculturalidad y de sus propias formas de comprender la vida.

Proveer los elementos culturales y deportivos indispensables para incorporar la dimensión cultural al desarrollo y propiciar el desarrollo humano sostenible; estos elementos serán propuestos a las instituciones públicas a través de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, del Ministerio, para que sean incluidos en sus respectivos planes, programas y proyectos.

Organizar y realizar actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, tendientes a fortalecer la convivencia pacífica como premisa para la construcción de la cultura de la paz, la multiculturalidad y la interculturalidad.

Planificar, programar y realizar acciones con el propósito de administrar las funciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, a través de la utilización de los recursos e infraestructura física del Ministerio y por medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito.

Facilitar el acceso de la población a actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el fin de fortalecer las identidades, la cooperación solidaria, la equidad y la justicia social.

Fomentar, promocionar y realizar investigaciones socioculturales en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional.

Ejecutar eventos que propicien el conocimiento y difusión de la identidad nacional y de sus valores multiculturales, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural.



1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0231-2014 de fecha 20 de agosto de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Victor Estuardo Yax Tzoc (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es Dirección General del Deporte y La Recreación del Ministerio de Cultura Y Deportes, con Cuentadancia No. O1-10.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "DC-L-03-2014 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FÚTBOL) CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL V.D.R.", con NOG 3330834, por un monto de Q8,758,849.30, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Constructura e Instalaciones Morales Gonzales Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, ejercicio fiscal 2014, asignados a Dirección General del Deporte y la Recreación Ministerio de Cultura y Deportes. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 111 - 300 - 15 - 104 - 00 - 13 - 00 - 001 - 000 - 001 - 332 - 0415 - 22.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el



Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Resolución Minsterial Número 280-2014, del Ministerio de Cultura y Deportes.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:



- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- 3. Contribuir a la transparencia del proceso.
- Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- 6. Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- 7. Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "DC-L-03-2014 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FÚTBOL) CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL V.D.R.", que corresponde al período auditado del 21 de mayo al 12 de septiembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de funciones.
- 2. Publicación del Aviso.
- 3. Entrega de Documentos de Licitación.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Junta de Licitación.
- 6. Presentación y recepción de plicas.
- 7. Apertura de plicas.
- 8. Garantía de sostenimiento de Oferta.
- 9. Evaluación de plicas.
- 10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 11. Acta de adjudicación.
- 12. Aprobación de la adjudicación.
- 13. Notificación de resultados.
- 14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
- 15. Garantía Cumplimiento de Contrato.
- 16. Elaboración del contrato.
- 17. Suscripción y aprobación del Contrato.
- 18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas.



4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En la revisión del Plan Operativo Anual 2014 del Ministerio de Cultura y Deportes, se verificó que el proyecto AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FÚTBOL) CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL V.D.R, se encontraba por el monto total de la adquisición en el renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría al Realizar el Examen Especial a Contrataciones del Estado y de acuerdo a su importancia determinó: uno (1) resultado relacionado con el Cumplimientos a Leyes y Regulaciones, correspondiente al área financiera, la cual se detalla en el numeral 6. Del presente informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "DC-L-03-2014 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FÚTBOL) CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL V.D.R.", con NOG 3330834, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Resolución Ministerial Número 280-2014 del Ministerio de Cultura y Deportes y las Normas Generales de Control Interno.



6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental y Dirección de Auditoría de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "DC-L-03-2014 AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FÚTBOL) CABECERA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL V.D.R."; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección General del Deporte y la Recreación Ministerio de Cultura y Deportes, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

Condición

Al revisar el nombramiento de la Junta de Licitación, a través de la Resolución Ministerial Número 280-2014 de fecha nueve de julio de 2014, se determinó que la integración de la Junta de Licitación se encuentra conformada por personal de distintas unidades, excepto por un representante de la unidad administrativa, siendo estos tres integrantes de la Dirección de Infraestructura Física, un representante la unidad asesoría jurídica y un representante de la unidad financiera, faltando un integrante del área administrativa.



Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 536-2012 del Ministerio de Cultura y Deportes en su artículo 1 indica: "Aprobar el contenido de los siguientes Manuales: a) Manual de Organización y Funciones; y b) Manual de Normas y Procedimientos; y el artículo 2 indica: "Los manuales a que se refiere el artículo 1 del presente acuerdo, deberán socializarse a todas las dependencias que forman parte del Ministerio, cuya observancia es obligatoria a partir de la fecha de su vigencia."

Y el Procedimiento Solicitud de Compra por Régimen de Licitación pública del Manual de Normas y Procedimientos en el inciso 11 indica: "Del número de integrantes de la Comisión Calificadora: Para el proceso de compras por Licitación Pública debe de integrarse una comisión de 5 miembros, especializados que representen a las áreas de: Financiero, Administración, Jurídico, Unidad técnica Interesada y una persona delegada del Despacho Superior Ministerial."

Causa

Incumplimiento al Acuerdo Ministerial vigente, establecido por el Ministerio de Cultura y Deportes, al no tomar en cuenta a un representante del área administrativa.

Efecto

No existe diversidad de personal de las diferentes áreas, para integrar la Junta y contar con la experiencia de cada uno y no obtener una adecuada adjudicación.

Recomendación

Que el señor Ministro, gire instrucciones al encargado de seleccionar al personal que integre las Juntas, se tomen en cuenta a las unidades, según el Acuerdo Ministerial, el cual tiene los lineamientos, para la integración de las mismas.

Comentario de los Responsables

Según oficio VDR-1446-2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, el señor Francisco Ardon Quezada, manifiesta: "Consideraciones hallazgo formulado por la Contraloría General de Cuentas en oficio No. DCGP-03-2014 "AMPLIACIÓN de instalaciones deportivas y recreativas (campo de Futbol) Cabecera municipal Zaragoza, Chimaltenango, a cargo de la Dirección General del Deporte y la recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación".



1.- Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización.

Con relación a este hallazgo, se manifiesta que la designación y nombramiento de los integrantes de junta de licitación de este evento de contratación, de acuerdo al articulo 9 de la ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad superior del Ministerio. Al analizar la conformación de la junta, se observa que el nombramiento cumple con las disposiciones del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo normado en el Manual de normas y procedimientos ya que existe representación de las unidades establecidas en el citado Manual, incluyendo en área financiera-administrativa, con el nombramiento del señor José Alejandro Palomo López, perteneciente a la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación, como se indica en la Resolución Ministerial No. 280-2014 de fecha 9 julio de 2014 a través de la cual la autoridad superior del MICUDE nombró a los miembros de esta junta de licitación.

Es oportuno manifestar que de conformidad con la Estructura Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, aprobada a través del Acuerdo Ministerial No. 473-F-2009 de fecha 1 de julio de 2009, las áreas administrativa-financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación se encuentran aglutinadas y a cargo de la Dirección Administrativa Financiera (administración y finanzas).

No obstante que ya se estableció con anterioridad que esta Dirección General dio fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y al Manual de Normas y Procedimientos, es de hacer mención que este último constituye una herramienta complementaria a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado específicamente a casos concretos (procesos de adquisición) por lo que esas disposiciones nunca podrá contravenir las disposiciones de la Ley únicamente complementarlas; en ese sentido el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece claramente que al no contar con personal idóneo se podrá recurrir a otras instancias lo que deja ver claramente que la autoridad superior no tiene la imperatividad de nombrar únicamente a las personas que se indican en el Manual, pues la misma normativa jurídica le permite designar a otras que tengan esa capacidad."

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en función que el Acuerdo Ministerial 536-2012, fortalece la Ley de Contrataciones del Estado, y establece claramente quienes deben de integrar las juntas, para tener diversidad de criterio, por lo tanto se confirma el hallazgo.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No. NDMBRE		CARGO	PERIODO			
1	CARLDS ENRIQUE BATZIN CHDJOJ	EXMINISTRD	21/05/2014 - 12/09/2014 21/05/2014 - 12/09/2014			
_	FRANCISCO JAVIER ANTONIO ARDON QUEZADA	VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACION				
3		DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION	21/05/2014 - 12/09/2014			
4	ERIK RAFAEL PEREZ SICAJAU	JEFE DE COMPRAS	21/05/2014 - 12/09/2014			
5	BARBARA IVETTE GARCIA NUÑEZ	JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO	21/05/2014 - 12/09/2014			
MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN						
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO			
1	DANIEL RICARDO OLIVA RUAND	ASISTENTE JURÍDICO II	21/05/2014 - 12/09/2014			
2	JOSÉ DANILO CAMPOS OLIVA	PRDFESIONAL DE MEDIO AMBIENTE	21/05/2014 - 12/09/2014			
3	DELI MILTON CUMES TUBIN	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN	21/05/2014 - 12/09/2014			
4	OSCAR HENRY MAURICID SHUTUC	ASESDR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	21/05/2014 - 12/09/2014			
5	RICARDO ERNESTO MONTENEGRO MÉNDEZ	ADMINISTRADOR	21/05/2014 - 12/09/2014			



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL -DIGICI-

PERÍODO AUDITADO

DEL 24 DE ENERO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

La Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-, creada según Decreto Número 71-2005, del Congreso de la República, como organismo responsable de asistir en el ámbito de competencia al Ministerio de Gobernación, cumpliendo con lealtad, oportunidad, profesionalismo y estricto apego a los Derechos Humanos, las responsabilidades y tareas, que le permitan contribuir a mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y de estabilidad democrática.

1.2 FUNCIÓN

Es la entidad especializada del Ministerio de Gobernación, responsable de la realización de actividades de inteligencia para la formulación de estrategias; con el fin de apoyar en la prevención y combate del crimen organizado transnacional y la delincuencia común que vulneren la Seguridad Ciudadana, con plena observancia y respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0244-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Edith Romero Junguer de Garrido (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-, con Cuentadancia No. D2-110.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "COMPRA DE ARMAS DE FUEGO", con NOG 3187144, por un monto de Q2,830,000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a Tecnología, Importaciones Latinos, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a Dirección General de



Inteligencia Civil -DIGICI- del Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 1113 - 0005 - 202 - 00 - 03 - 00 - 000 - 002 - 000 - 341 - 0101.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Elaboración del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, Decreto Número 71-2005, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de octubre de 2005.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- Asegurar que el posible adjudicado, tenga la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente el contrato.
- Demostrar y justificar mediante documentación oficial, la decisión a que arribó la autoridad correspondiente.
- Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "COMPRA DE ARMAS DE FUEGO", que corresponde al período auditado del 24 de enero al 19 de septiembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de funciones.
- Publicación del Aviso.
- Entrega de documentos de licitación.
- Aclaraciones y modificaciones.



- Junta de licitación.
- Presentación y Recepción de Plicas.
- Apertura de plicas.
- Garantía de Sostenimiento de Ofertas.
- Evaluación de plicas.
- Precalificación y preselección o Registro de Precalificados.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.
- Notificación de Resultados.
- Elaboración de Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos.

LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI- es una Unidad que se considera de Seguridad Nacional, según lo establece el artículo 6 del Decreto 71-2005 del Congreso de la República, "Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil", que literalmente indica: "Las actividades de la Dirección General de Inteligencia Civil, así como su organización, medio, procedimientos, personal, instalaciones, centro de datos, fuentes de información y la información que pueda llevar conocimiento de lo anterior estarán considerados como asuntos de seguridad nacional", Asímismo, el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 2003-2008, Reglamento de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, indica: "...Las actividades y procedimientos de la DIGICI, son considerados como asuntos de seguridad nacional, por lo que se deberá cumplir con la confidencialidad que ordena la ley".

En ese contexto, la Dirección General de Inteligencia Civil como cuerpo de seguridad del Estado, atendiendo la naturaleza y caracteristicas propias que atañen a las actividades de inteligencia, debe realizar cualquier acción proclive a la protección de las personas que conforman, su organización, datos y sus instalaciones, estimando entonces reservar la información referida, que es una acción de protección al desarrollo de las funciones que la Ley asigna a esta Dirección.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Auditoría limitó el alcance del trabajo realizado, a la revisión del expediente entregado por la Jefatura de la Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-.



PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El Plan Operativo Anual -POA-, del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Resolución Ministerial Número 000347, de fecha 21 de febrero de 2014, de conformidad con el Dictamen No. DIPLAN/27-2014/LP, el cual integra la información de programas y metas a realizar durante el presente año, incluyendo el techo presupuestario por fuente de financiamiento de las unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

- De conformidad con la Resolución Ministerial número 001002, de fecha 26 de mayo de 2014, se nombro la Junta de Licitación integrada por servidores públicos de la Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-, designados para la recepción, apertura y calificación de las ofertas del presente evento. Sin embargo derivado de la confidencialidad en las actividades que desarrolla la Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-, no se presentan en este informe, los nombres de los miembros la Junta de Licitación, para el proceso de adquisición EL-DIGICI-03-2014.
- En Acta 26-2014 de fecha 27 de junio de 2014, la Junta de Licitación designada para el evento, hace constar la recepción de una sola oferta que corresponde a la empresa Tecnología, Importaciones Latinos, Sociedad Anómima por un monto total de Q.2,830,000.00.
- Según Resolución Número 001233 de fecha 08 de julio de 2014, emitida por el señor Ministro de Gobernación, autoriza a la Junta de Licitación, la prórroga del plazo para la calificación de la oferta y adjudicación del negocio, por 10 días hábiles adicionales, según lo solicitado y de acuerdo a las razones expuestas por la junta.
- En Acta 37-2014, de fecha 28 de julio de 2014, la Junta de Licitación



resuelve adjudicar el evento a la empresa TECNOLOGÍA, IMPORTACIONES LATINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, determinando la Junta de Licitación que la oferta presentada cumple a cabalidad con los requisitos y criterios de calificación especificados en las Bases de Licitación,

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "COMPRA DE ARMAS DE FUEGO", con NOG 3187144, se encontraba en la fase Elaboración del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, , se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No. NOMBRE

MANUEL ANTONIO ALVARADO FRANCO KARINA ANAITEE SANABRIA GUILLERMO CARGO

DIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA GENERAL PERIODO

24/01/2014 - 19/09/2014

24/01/2014 - 19/09/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PERÍODO AUDITADO
DEL 13 DE MAYO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71, Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, artículo 72, Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos humanos.

La Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, artículo 1, Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. En el respeto la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un entorno multibilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico y transformado.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33, señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, formular y administrar la política educativa.

1.2 FUNCIÓN

Entre sus funciones están las de formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley, velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo



DEL 13 DE MAYO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

nacional, con adecuados sistemas de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial y educación intercultural, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0255-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Salvador Iban Castro Peñate (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Ministerio de Educación, con Cuentadancia No. O1-4.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-BNS-BIRF-7430-GU-01-2014", con NOG 3362663, por un monto de Q 9,723,405.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a la Empresa IMVERSA, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, ejercicio fiscal 2014, con Fondos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), asignados a Ministerio de Educación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-1113-0008-124-13-00-000-003-324-0101-52-0403-0036.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Las Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Préstatarios del Banco Mundial.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- 3. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las Empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- 5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-BNS-BIRF-7430-GU-01-2014", que corresponde al período auditado del 13 de mayo al 23 de septiembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de Funciones.
- Publicación del Aviso.
- Entrega de Documentos de Licitación.
- Aclaraciones y Modificaciones.
- Junta de Licitación.
- Presentación y Recepción de Formularios de Licitación.
- Apertura de Formularios de Licitación.
- Garantía de Sostenimiento de Oferta.
- Evaluación de Plicas.
- Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- Acta de Adjudicación.
- Aprobación de la Adjudicación.
- Suscripción y aprobación de Contrato.



4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoria a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El Ministerio de Educación en lo relacionado al envío del Plan Operativo Anual (POA), a la Contraloria General de Cuentas, no lo realizan debido a que las Normas del Banco Mundial, no establece que ellos estén obligados a enviarlo.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En la realización del presente evento, se publicaron las invitaciones a ofertar en un Diario de circulación en el país y Development Business, con fecha 10 de junio de 2014 habiéndose recibido dos ofertas, correspondientes a la Empresa IMVERSA, Sociedad Anónima por Q. 9,723,405.00 y la Empresa SMART OFFICE, Sociedad Anónima por Q. 6,234,385.00

Según Oficio FE-BO-252-2014 de fecha 21 de mayo de 2014 dirigido a los Co-Gerentes del Proyecto BIRF-7430-GU del Banco Mundial, solicitando la revisión de las Bases de Licitación y otorgar la NO OBJECIÖN para continuar con las gestiones correspondientes.

Nota S/N de fecha 08 de junio de 2014, dirigida a la señora Ministra de Educación, emitida por los Co-Gerentes del Proyecto BIRF-7430-GU del Banco Mundial, donde le informan de la emisión de la NO OBJECIÓN, para el proyecto, y que se puede continuar con el proceso.

Con fecha 23 de julio de 2014, se facciona el Acta de Apertura de las Ofertas, del Proyecto BIRF-GU,, Licitación Pública Internacional LPI BNS BIRF 7430-GU-01-2014, "Adquisición de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos del MINEDUC".



En Resolución No. 1681 del Ministerio de Educación, de feha 23 de septiembre de 2014, firmada por la Viceministra de Educación, Licda. Olga Evelyn Amado de Segura, resuelve Aprobar el informe de Comité de Apertura, Evaluación y Propuesta de Adjudicación no OBJETADO, por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF- y en consecuencia adjudicar el Lote 1 y el Lote 2 a la Empresa IMVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de Q. 9,723,405.00 de acuerdo a las Bases de Licitación del Proceso LPI-BNS-BIRF-7430-GU-01-2014, "Adquisición de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación".

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-BNS-BIRF-7430-GU-01-2014", con NOG 3362663, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial y las Normas Generales de Control Interno .

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado en lo que respecta a aspectos de carácter administrativo y financiero; a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.

Al efectuar la revisión documental correspondiente al expediente del proyecto, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en el presente informe de Auditoría.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se detectar on aspectos importantes que merezcan ser mencionados en el presente informe de Auditoría, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice



(n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA	MINISTRA DE EDUCACIÓN	13/05/2014 - 23/09/2014
2	OLGA EVELYN AMADO DE SEGURA	VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN	13/05/2014 - 23/09/2014
3	CARLOS ENRIQUE LÓPEZ	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	13/05/2014 - 23/09/2014
4	BYRON LÓPEZ	PROFESIONAL III	13/05/2014 - 23/09/2014
5	MARCEL ANTONIO ROMERO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	13/05/2014 - 23/05/2014

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE APERTURA, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUCICACIÓN

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALEXIS MORALES DUARTE	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	13/05/2014 - 23/05/2014
2	MYRA LUCRECIA ZAMORA SUM	PROFESIONAL JEFE II	13/05/2014 - 23/05/2014
3	ADA MILDRED ALEGRÍA	PROFESIONAL II	13/05/2014 - 23/05/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PERÍODO AUDITADO

DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 14 DE OCTUBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71. Derecho a la educación, se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos, artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

La Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91, artículo 1. Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. Se define y se realiza en un entorno multibilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico y transformado.

La Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97, artículo 33. señala que al Ministerio de Educación, le corresponde la aplicación del régimen jurídico de los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, formular y administrar la política educativa.

1.2 FUNCIÓN

Entre sus funciones están las de formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley, velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala. Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades ducativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional,



con adecuados sistemas de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial.

Tiene a su cargo la rectoría del Sector de Educación, así como la administración de los recursos financieros que el Estado asigna para brindar la atención de la educación a la población aplicando para el efecto los principios de eficiencia, eficacia, solidaridad y subsidiaridad.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0264-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Nydia Lissette Tejeda Poma, Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Ministerio de Educación, con Cuentadancia No. O1-4.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF", con NOG 3269469, por un monto de Q5,799,933.59, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Empresa Metro Construcciones, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, asignados a Ministerio de Educación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 11130008- 10- 00- 001- 000- 001- 332- 0101- 22- 0000- 0000, el costo total de la obra será de Q5,799,933.59, de los cuales se realizarán Q4,000.000.00 en el año 2014 y Q1,799,933.59 en el año 2015.



1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las normativas y disposiciones legales vigentes.
- Contribuir con la transparencia del proceso.
- Lograr una adecuada segregación de funciones.
- Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- Facilitar el acceso a los documentos de adquisición.
- Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de aclaraciones y modificaciones.
- Que se convoque la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- Que se adjudique de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse de que la empresa cuenta con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF", que corresponde al período auditado del 12 de septiembre de 2013 al 14 de octubre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Publicación de aviso
- Bases de Licitación
- Aclaraciones y modificaciones
- Junta de Licitación
- Presentación y Recepción de ofertas
- Apertura de Plicas



- Seguro de Caución de sostenimiento de ofertas
- Evaluación de ofertas
- Acta de Adjudicación
- Notificación de Resultados
- Aprobación de la Adjudicación;
- Seguro de Caución de Cumplimiento
- Elaboración de Contrato
- Suscripción y Aprobación de Contrato
- Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En el desarrollo del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, se determinó que dentro del Plan Operativo anual del Ministerio de Educación, se encuentra contemplado el proceso: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF", en el folio número 13.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al proceso: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF", con NOG 3269469; no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

La Dirección General de Educación Física -DIGEF-, es la encargada de impulsar la construcción de campos e instalaciones para la práctica de la Educación Física,



la recreación física y el deporte en todo el territorio nacional y el fomento de hábitos para su buen uso y conservación, estableciendo la desconcentración, por lo que requirió llevar a cabo la Licitación de Obra, programada para el año 2014.

Para el presente evento, participaron tres (3) Empresas oferentes, las que a continuación se detallan: 1) Constructora e Instalaciones Morales González, Sociedad Anónima; Metro Construcciones, Sociedad Anónima; y Carreteras Internacionales, Sociedad Anónima; como consta en acta de apertura de plicas número 055-2014, de fecha 11 de junio de 2014.

La calificación y Adjudicación de ofertas, quedó indicado en el Acta de Adjudicación número 066-2014, de fecha 25 de junio de 2014, la que se adjudicó a la Empresa Metro Construcciones, Sociedad Anónima, para llevar a cabo el evento: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF".

Se verificó la Patente de Comercio de Sociedad, y la Patente de Comercio de Empresa del oferente adjudicado: Metro Construcciones, Sociedad Anónima, las cuales fueron emitidas el 2 de febrero de 2011 y 4 de abril de 2011, respectivamente.

Los plazos establecidos para la publicación de la documentación para este evento, fueron cumplidos.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, A SOLICITUD DE DIGEF", con NOG 3269469, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), y las Normas Generales de Control Interno .

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Educación.



6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Licda, Cynthia Carolina del Águila Mendizabal	Ministra de Educación	12/09/2013 - 14/10/2014
2 3	Licda. Olga Evelyn Amado Jacobo de Segura Lic. Juan Francisco Fiores Juárez	Viceministra de Educación Asesor Jurídica	12/09/2013 - 14/10/2014 12/09/2013 - 14/10/2014
4	Lic. Luis Felipe Leiva Alva	Asesor Jurídico	12/09/2013 - 14/10/2014
5	Lic. German Giovanni Argueta Cabrera	Subdirector de Planificación de Infraestructura	17/03/2014 - 14/10/2014
6	Licda, Ericka Verena Hernández Méndez	Diractora de Planificación Educativa	12/09/2013 - 14/10/2014
	MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN		
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	Lic. Eduardo Antonio de la Trinidad Martin González	Coordinador de Infraestructura Educativa	12/09/2013 - 14/10/2014
2	Lic. Erick Leonel Rivas Ávila	Asesor Profesional Especializado III	12/09/2013 - 14/10/2014
3	Lic. Carlos Alfonso López Alonso	Jefe Nivel Medio, Ciclo Básico	12/09/2013 - 14/10/2014
4	Licda, Xiomara Alejandra Callén Vaides	Asesor Profesional Especializado IV	12/09/2013 - 14/10/2014
5	Lic, Byron Omar Vela Flores	Asesor Profesional Especializado I	12/09/2013 - 14/10/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PERÍODO AUDITADO

DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

Decreto No. 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 30; y Acuerdo Gubernativo No. 520-99 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil", a rtículo 138.

1.2 FUNCIÓN

Dentro de las funciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, establecidas en el artículo 30 de la Ley del Organismo Ejecutivo, se encuentran las siguientes:

- Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo.
- Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes.
- Financiar subsidiariamente el diseño, construcción rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- Crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación.
- Administrar descentralizadamente lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico.
- Velar por que se presten en forma descentralizada los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología.
- Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución.
- Ejercer la autoridad portuaria y aeroportuaria nacional.
- Ejercer la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, y administrar en forma descentralizada los mecanismos financieros del sector público para propiciar el desarrollo habitacional del país.



- Formular la política nacional de vivienda y asentamientos humanos y evaluar y supervisar su ejecución dentro del marco de las leyes aplicables.
- Coordinar las acciones de las instituciones públicas que desarrollen programas y proyectos de vivienda y asentamientos humanos.

UNIDAD EJECUTORA

Actividades

Desde el punto de vista estrictamente funcional, la Ley le asigna a la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-, funciones de carácter técnico, económico y administrativo.

Técnico

Está facultada para desarrollar sus actividades de acuerdo a la Ley de Aviación Civil, su Reglamento, a las normas y recomendaciones de la OACI, regulaciones de aviación civil y a los convenios, acuerdos y tratados aprobados y ratificados por el Gobierno de la República.

La DGAC está encargada de supervisar la construcción y operación de aeródromos, la prestación de servicios de navegación y de control de tráfico aéreo, y la prestación de los servicios de transporte, de acuerdo a requisitos, estándares y normas internacionales que garanticen la eficiencia, regularidad, seguridad y protección al vuelo; así mismo, le asigna la función de acreditación y fiscalización del personal aeronáutico y entidades vinculadas al sector de aviación civil; y la investigación de incidentes y accidentes ocurridos en el territorio nacional.

Económico

La Ley le asigna la función de otorgar las autorizaciones para la explotación de servicios aeronáuticos (derechos de tráfico); la adjudicación a terceros, mediante licitación pública, de los servicios aeroportuarios, de navegación aérea, equipos e infraestructura aeronáutica; como así mismo, la supervisión del funcionamiento de los servicios que hayan sido concesionados a terceros; y admitir las controversias, entre usuarios; y dirimir las controversias, entre usuarios y concesionarios, que se deriven del régimen de cargos y tarifas por la prestación de servicios aeroportuarios de navegación aérea.

Administrativo

Está facultada para administrar un presupuesto y llevar los registros

correspondientes; administrar el Registro Aeronáutico Nacional; aplicar las sanciones contempladas en la Ley de Aviación Civil; coordinar las actividades de búsqueda y salvamento de aeronaves accidentadas en el territorio nacional y otras de carácter de supervisión de Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de aviación civil.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0326-2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Lic. Pedro Esquivel Carrillo (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con Cuentadancia No. O1-2.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 004-2014 DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN DE VUELOS PARA PASAJEROS DEL AEREOPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", con NOG 3558827, por un monto de Q5,599,999.80, publicado en la modalidad de Casos de Excepción: Bienes y Servicios de Proveedor Único (Art. 44 # 1.10), el cual fue adjudicado a la empresa Indra Panama, S.A.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, Dirección General de Aeronáutica Civil. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113 - 0013 - 205 - 00 - 13 - 00 - 000 - 001 - 000 - 186 - 0101 - 31 - 0000 - 0000 y 1113 - 0013 - 205 - 00 - 13 - 00 - 000 - 001 - 000 - 186 - 0101 - 32 - 0000 - 0000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.



La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 114-2007.

Reglamento de la Ley de Aviación, Acuerdo Gubernativo No. 384-2001.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa

y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- 3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- 4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
- 5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 004-2014 DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN DE VUELOS PARA PASAJEROS DEL AEREOPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", que corresponde al período auditado del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de Funciones.
- 2. Publicación del Aviso.
- 3. Entrega de Documentos de Licitación.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- Junta de Recepción.
- 6. Presentación y Recepción de Plicas.
- 7. Apertura de Plicas.
- 8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
- 9. Evaluación de Plicas.
- 10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 11. Acta de Adjudicación.
- 12. Aprobación de la Adjudicación.
- 13. Notificación de Resultados.



- 14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
- 15. Elaboración del Contrato.
- 16. Garantía de Cumplimiento.
- 17. Suscripción y Aprobación del Contrato.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de Examen Especial de Auditoría de Contrataciones, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En el Dictamen Presupuestario No. 015-2014 de fecha 23 de octubre del 2014, se hace constar que teniendo a la vista la Estructura Programática del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2014 para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la cual aparece el renglón 186 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados". Tomando en cuenta que las erogaciones para dicha contratación dependerán de el flujo de ingresos con que cuente la Institución, se seguirá conservando el renglón 186 "Servicios de informática y sistemas computarizados" como la codificación correcta del gasto.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría realizó el exámen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado hasta la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato corresponde a la etapa Selección y Contratación, comprobando que en el Acta de Recepción de Plicas No. 021-2014, de fecha 2 de octubre del 2014, se hace constar que la entidad denominada INDRA PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, fué



la única que presentó su propuesta para la Manifiestación de Interés, por lo que se declara como "Proveedor Único", y que por ser de esta modalidad, los miembros de la Comisión Receptora conformada por tres miembros, recepcionaron la plica verificando que incluyeran todos los documentos solicitados en los Términos de Referencia, mas no se encuentran facultados para calificarla, según la Ley de Contrataciones del Estado.

En la Justificación realizada por la Gerencia de Informática, de fecha 5 de septiembre del 2014, en donde hicieron una revisión del sistema de despliegue de vuelos del Aeropuerto Internacional la Aurora adquirido años atrás, determinaron que el aplicativo no tiene conexión directa con la base de datos, lo que hace que la información no se pueda desplegar en las pantallas, no se cuenta con soporte o contrato de mantenimiento, el código fuente de este aplicativo lo posee la empresa que desarrolló este software, la cual ya no tiene presencia en Guatemala; Se realizaron diferentes pruebas por parte del personal de informática de la DGAC, al no tener solución se requirió la evaluación de expertos en bases de datos y desarrollo de aplicaciones, los cuales tampoco lograron la solución para la comunicación entre la base de datos y el aplicativo.

Por lo que se concluyó que es necesario un sistema dinámico, y que logre transmitir la información completa a todas las pantallas y en el tiempo que se requiere, para que todos los pasajeros estén informados de las llegadas y salidas de sus vuelos.

En el transcurso del examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se detectaron aspectos importantes que reportar en este informe.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 004-2014 DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INFORMACIÓN DE VUELOS PARA PASAJEROS DEL AEREOPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA", con NOG 3558827, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo No. 114-2007; Reglamento de la Ley de Aviación, Acuerdo Gubernativo No. 382-2001, y las Normas Generales de Control Interno.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia del evento examinado, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1 VICTOR ENRIQUE CORADO VALDEZ	MINISTRO	13/09/2014 - 31/12/2014
2 JAIR ALBERTO SAMAYOA GUTIERREZ	INTERVENTOR DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	26/09/2014 - 13/10/2014
3 JUAN CARLOS VEGA VILLEDA	TECNICO EN INFORMATICA	26/09/2014 - 13/10/2014
4 HECTOR VINICIO CALDERON GONZALEZ	TECNICO EN INFORMATICA	26/09/2014 - 13/10/2014
5 CARLOS ANTONIO MEZA LOPEZ	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	26/09/2014 - 13/10/2014

MIEMBROS DE LA COMISIÓN RECEPTORA

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUNTHER MOISÉS LUCERO RAMÍREZ	JEFE DE LICENCIAS AERDNÁUTICAS	26/09/2014 - 13/10/2014
2	JUAN JOSÉ PACACH FLORES	ASISTENTE UNIDAD SAR	26/09/2014 - 13/10/2014
3	MARÍA DEL ROSARID SANDOVAL	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	26/09/2014 - 13/10/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO AUDITADO

DEL 14 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejercerá las funciones que al respecto le correspondan a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho Ministerio.

La Dirección General de Migración tiene como fundamento legal el Decreto Número 95-98 Ley de Migración y tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así como la permanencia de estos últimos dentro del mismo.

1.2 FUNCIÓN

Corresponden a la Dirección General de Migración, las funciones siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de su reglamento, así como de las demás que se emitan en materia migratoria;
- Diseñar e implementar las políticas migratorias del país;
- Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento;
- Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros;
- Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros y, en caso de ser procedente, sugerir la supresión o reubicación de tales puestos;
- Integrar el Consejo Nacional de Migración;
- Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones en materia migratoria;
- Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la presente ley o su reglamento que puedan constituir delito;
- Adoptar todas las medidas que considere convenientes para la mejor aplicación de la presente ley y de su reglamento;
- Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento;



- Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales;
- Conceder las visas de ingreso en los casos previstos en esta ley; y
- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0170-2014 de fecha 25 de junio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Elfego Odair Castañon Gonzalez (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, con Cuentadancia No. O1-5.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 3158934, por un monto de Q30,090,000.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Empresa INTELIDENT SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala ejercicio fiscal 2014, asignados a Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130005-211-00-13-00-000-002-000-122-0101-32.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:



- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", que corresponde al período auditado del 14 de julio al 10 de septiembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de funciones
- 2. Publicación del Aviso
- 3. Entrega de Documentos de Licitación
- 4. Aclaraciones y Modificaciones
- Junta de Licitación
- 6. Presentación y recepción de plicas
- 7. Apertura de plicas
- 8. Garantía de sostenimiento de Oferta
- 9. Evaluación de plicas
- 10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
- 11. Acta de adjudicación
- 12. Aprobación de la adjudicación
- 13. Notificación de resultados
- 14. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
- 15. Garantía Cumplimiento de Contrato
- 16. Elaboración del contrato
- 17. Suscripción y aprobación del Contrato



4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Fiscalización Preventiva no se evaluaron aspectos técnicos

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En la revisión del Plan Operativo Anual 2014 de la Dirección General de Migración aprobado según Resolución DGM-020-2014 de fecha 10 de marzo de 2014 por el Interventor de dicha entidad, se verificó que el proyecto de ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES, se encontraba incluido por el monto total de la adquisición en el renglón 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

En la revisión del expediente del "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", se establecieron los siguientes aspectos:

Por medio de Acta No. UC-010-2014 de fecha 19 de mayo de 2014, se recibieron las siguientes ofertas: 1) Entidad CETIS SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL GUATEMALA) por Q24,550,400.00), 2) INTELIDENT SOCIEDAD ANÓNIMA por Q30,090,000.00, 3) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA por Q29,400,000.00 y 4) POLSKA WYTWORNIA PAPIEROW WARTOSCIOWICH SOCIEDAD ANÓNIMA por un valor de Q21,750,000.00.

En Acta No. UC-011-2014 de fecha 02 de junio de 2014, se adjudicó a INTELIDENT SOCIEDAD ANÓNIMA por el monto de Q30,090,000.00; descalificando a CETIS SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL GUATEMALA) por no acompañar constancias de contratos y/o finiquitos con las legalizaciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, a POLSKA WYTWORNIA PAPIEROW WARTOSCIOWICH SOCIEDAD ANÓNIMA por no presentar inscripción y habilitación en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, definido como Requisito Fundamental en las Bases de Licitación y a PRODUCTIVE



BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA, por no presentar constancias de contratos y/o finiquitos con las legalizaciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores como lo solicitaban las Bases de Licitación.

Según Resolución Número 1099 de fecha 17 de junio del 2014 del Ministro de Gobernación, se aprobó lo actuado por la Junta de Licitación.

El 08 de julio de 2014, se suscribió el Contrato Administrativo GAF-003-2014 entre la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación y la Empresa INTELIDENT, S.A., por un monto de Q30,090,000.00 con el objeto de la Adquisición de 10,000 Libretas para Pasaportes tipo Oficial, 10,000 Libretas tipo Diplomático y 500 Libretas para Pasaportes de Especímenes, con las caracteristicas establecidas en las Bases de Licitación DGM-001-2014.

Es importante mencionar que el Consorcio "G&D/INTELIDENT" al cual le fue adjudicado el evento se encuentra conformado por las Empresas Giesecke & Devrient GmbH e Intelident S.A., por medio del Contrato Privado de Consorcio de fecha 12 de mayo de 2014, el cual en la CLAUSULA QUINTA: indica: "Las partes acuerdan que el lider del Consorcio será la Empresa INTELIDENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, razón por la cual acuerdan que las funciones del lider comprenden enunciativa y no limitativamente", númeral 5: "Para que sea la representante del Consorcio y por ende está autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio"; númeral 6 "Para que sea la responsable de la totalidad del contrato -de ser adjudicado- y de efectuar y recibir los cobros y pagos -respectivamentederivados del mismo. Para cumplir con lo anterior las partes acuerdan que la Empresa Giesecke & Devrient GmbH otorgará Poder Especial y Representación a favor de INTELIDENT SOCIEDAD ANÓNIMA u otro documento similar.", en Acta de Protocolización del 6 de mayo de 2014, ante la Notaria Suzel Obiols Díaz se hace constar el Mandato Especial con Representación otorgado por la entidad Giesecke & Devrient GmbH a favor de la entidad INTELIDENT, S.A.

Según el Formulario de Experiencia del Evento de Licitación DGM-001-2014, la Empresa Giesecke & Devrient GmbH parte del Consorcio "G&D/INTELIDENT" acreditó la experiencia a través de los Contratos de suministro de Pasaportes con la Empresa Corporación Inmobiliara La Luz S.A., quién fue contratista de la Dirección General de Migración, del año 1999 al 2011.

Como resultado del examen realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: Dos (2) relacionados con el Control Interno, mismos que fueron notificados a los responsables de la Dirección General de Migración a través de oficios



OF-03-DCGP-0170-2014, OF-04-DCGP-0170-2014 y OF-05-DCGP-0170-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 3158934, se encontraba en la fase Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto del proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoria Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección General de Migración del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en la elaboración de bases de cotización y/o licitación

Condición

Al revisar las Bases de Licitación del "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 3158934, se verificó que en el numeral 10, inciso ñ), descripción de la información solicitada, se leen las palabras "con acredite", en lugar de "que acredite", aspecto que demuestra deficiencia en la explicación de los documentos a presentar y tiende a crear confusión.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, establece: "Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Falta de control previo, concurrente y posterior en la elaboración de las Bases de Licitación.

Efecto

Riesgo de confusión para los usuarios de las Bases de Licitación en cuanto a los documentos y la forma en que los deben de presentar.

Recomendación

Que el señor Interventor de la Dirección General de Migración gire instrucciones a donde corresponda, para que previo a la autorización de las Bases de Licitación



se verifique que no contengan errores.

Comentario de los Responsables

El hallazgo se notificó por medio del oficio número OF-03-DCGP-0170-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, sin embargo, vencido el plazo para la presentación de los comentarios y documentos de descargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

En virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto ni presentaron documentos para su desvanecimiento se confirma el hallazgo.

Hallazgo No. 2

Deficiencias en documentos administrativos

Condición

En la revisión del expediente del proceso "EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGM-001-2014 ADQUISICIÓN DE LIBRETAS PARA PASAPORTES", con NOG 3158934, se verificó que en el Dictamen Técnico, emitido por la Subdirección de Documentos de Identificación Internacional, en su parte introductoria se incluye un párrafo identificado como MOTIVOS DE HECHO, en el cual textualmente se cita lo siguiente: "Por más de una década se emitió la libreta de pasaporte para los guatemaltecos que llenaban los requisitos de ley de parte de la entidad CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S.A. al amparo del contrato administrativo número 3-99 y sus ampliaciones". Asimismo, en la conclusión indica lo siguiente: "El pasaporte es un documento confiable y seguro, pues hasta el momento no se ha comprobado que exista falsificación o clonación del mismo, existiendo algunos casos aislados de alteración del documento". Haciendo énfasis en la calidad del producto adquirido en el último contrato, lo cual es incorrecto, debido a que la persona designada para emitir el dictamen técnico se debe pronunciar únicamente a las especificaciones técnicas del bien a adquirir, sin hacer mención de la empresa que con anterioridad suministro el bien o servicio.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es



responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." y la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de control interno al no detectar que en el Dictamen Técnico se mencionó la empresa que con anterioridad suministró el producto a adquirir, así como la calidad del producto que actualmente es suministrado por otra empresa.

Efecto

Riesgo que la junta de licitación considere lo indicado en el Dictamen Técnico al momento de adjudicar y se incline por determinada empresa, afectando la transparencia del proceso de adquisición.

Recomendación

Que el señor Interventor de la Dirección General de Migración, gire instrucciones a la Subdirección de Documentos de Identificación Internacional, a efecto que en los dictámenes técnicos que emitan, contengan únicamente el análisis y revisión de especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, la Subdirectora de Documentos de Identificación Internacional de la Dirección General de Migración, manifiesta lo siguiente:

"A partir del dieciocho de febrero del año dos mil catorce, me encuentro desempeñando el cargo de SUBDIRECTORA TECNICO II, de la Subdirección de Documentos de Identificación Internacional de la Dirección General de Migración.



DE LA NOTIFICACION: Fui notificado para comparecer ante la honorable comisión de Auditoría con fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, en la Dirección de Calidad de Gasto Público, ubicada en el segundo nivel de la Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32, zona 13 con el objeto de de desvanecer los cuestionamientos que como Auditores Gubernamentales consideran como hallazgo.

DEL HALLAZGO: En la notificación correspondiente identificada como OF-04-DCGP-0170-2014, con fecha 04 de septiembre de 2014, en esencia se indica: "para emitir el dictamen técnico se debe pronunciar únicamente a las especificaciones técnicas del bien a adquirir, sin hacer mención a la empresa que con anterioridad suministro el bien o servicio.

DE LOS ARGUMENTOS QUE DESVANECEN EL POSIBLE HALLAZGO Y SU FUNDAMENTO LEGAL:

- a) Antecedentes: Esta Subdirección de Documentos de Identificación Internacional, en base al artículo 21 de la Ley, en relación con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92), se concreto a emitir el dictamen técnico que indica la Ley, al emitirlo se realizó en la parte introductoria una reseña histórica.
- b) La palabra MOTIVOS DE HECHO es exclusivamente para hacer una breve reseña de cómo la Dirección General de Migración ha brindado el servicio al usuario sobre la libreta de pasaporte, así como indicar la base en la que se sustenta el dictamen técnico.

Se hace la aclaración que en el dictamen técnico se menciona la CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S.A., debido a que era la entidad que al amparo del contrato administrativo número 3-99 y sus ampliaciones, se encargaba del enrolamiento de datos para la "EMISIÓN" de la libreta de pasaporte (Impresión de datos generales del Usuario en las libretas de pasaporte), función que se concluía cuando dicha entidad entregaba al usuario su respectiva libreta de pasaporte. El giro comercial de la CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S.A, no era la de elaborar libretas de pasaportes, por lo que no llenaban requisitos para participar en el evento de Licitación Pública Número DGM-001-2014, para la "adquisición de libretas de pasaportes".

En la Dirección General de Migración se han realizado dos eventos para adquisición de libretas de pasaportes, siendo las siguientes:

1. NOG 2174731, adjudicado a GIESECKE & DEVRIENT GESELLSCHFT MIT BESCHÁNKTER HFTUNG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,



(Giesecke&DevrientGmbH). Resolución Ministerial de aprobación de Contrato No. 000729 de fecha 30 de julio de 2012 (se adjunta fotocopia simple).

2. NOG 2737248, adjudicado a GIESECKE & DEVRIENT GESELLSCHFT MIT BESCHÁNKTER HFTUNG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Giesecke&DevrientGmbH). Resolución Ministerial de aprobación de Contrato 00861 de fecha 07 de junio de 2013 (Se adjunta fotocopia simple).

Como se podrá observar a la CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S.A., no se le ha adjudicado ninguna compra de libretas de pasaportes. Se informa que en ningún evento ha participado como oferente la CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S.A., y en el presente evento no fue la excepción.

En el dictamen técnico se indicó: "El pasaporte es un documento confiable y seguro, pues hasta el momento no se ha comprobado que exista falsificación o clonación del mismo, existiendo algunos casos aislados de alteración del documento". En virtud, que las especificaciones técnicas detalladas en los términos de referencia cumplen con todas las medidas de seguridad con que cuentan las libretas de pasaporte actuales y no es recomendable hacer modificaciones.

c) Existe una prohibición taxativa para tomar como resolución los dictámenes que emitan los órganos de asesoría técnica o legal, como lo preceptúa el artículo 3. De la Ley de lo Contencioso Administrativo: FORMA: "Es prohibido tornar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal".

En dicho dictamen técnico, solamente se hizo una referencia de manera como trabaja la Dirección General de Migración en años anteriores con CORPORACIÓN INMOBILIARIA LA LUZ, S. A., pero no como se indica en oficio OF-04-DCGP-170-2014 de la Contraloría General de Cuentas, en numeral 1.1 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO: Efecto: Riesgo que la junta de licitación considera lo indicado en el Dictamen Técnico al momento de adjudicar y se incline por determinada empresa, afectando la transparencia del proceso de adquisición".

En el dictamen lo que se realizó fue una reseña histórica y cronológica, lacónica del pasaporte y su proceso de extensión, sin que dicho extremo prejuzgue sobre la posibilidad de inclinar, inducir a error o favoritismo a la Junta de Licitación, sin que dicho extremo prejuzgue sobre la posibilidad de inclinar o resaltar de importancia superlativa, que en todo caso el dictamen es una simple opinión sobre lo requerido y por imperativo legal contenido en la Ley de lo Contencioso Administrativo Decreto Número 119-96, que indica que los dictámenes no son vinculantes y es



prohibido tomar una decisión basada en un dictamen. (Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo).

Por lo tanto es un simple requisito que las bases de licitación impusieron como parte del proceso y su contenido es irrelevante, por lo que no obliga a los miembros de la Junta de Licitación a tomarlo en cuenta, o a inclinarse a determinada empresa, en especial que en ningún momento aparece como oferente Corporación Inmobiliaria la Luz, S.A.

PRUEBAS:

Se ofrecen las siguientes pruebas de descargo.

- 1. Como se puede observar en la "invitación a participar en el evento", no va dirigido a persona individual o jurídica, específica.
- 2. Acta de nombramiento de de la Junta de Licitación para el evento (DGM-001-2014).
- 3. Se adjuntan Criterios de Calificación de Ofertas, la Junta adjudicadora no se baso en la emisión de ningún dictamen técnico, ya que las propias bases contienen los criterios de calificación que debe seguir la Junta.
- 4. Acta de recepción de Plicas de Oferentes. En la que se puede observar que no se encuentra como oferente Corporación Inmobiliaria La Luz, S.A
- 5. Listado de Oferentes, al realizar un examen minucioso del listado no aparece como oferente Corporación Inmobiliaria La Luz, S.A.
- 6. Acta de recepción de Ofertas, se advierte que en el Acta de recepción de oferentes continua la ausencia de la Corporación la Luz, S.A.
- 7. Acta de Adjudicación el evento de Licitación DGM- 001-2014., comprendidas del folio No. 01124, 01125, 01126, 01127, 01128, 01129, 01130 y 01131.
- 8. Resolución No. 001099 de adjudicación, observándose la ausencia de Corporación Inmobiliaria La Luz, S.A.

CONCLUSIÓN: Se considera que no existe ningún incumplimiento en el Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas, por las razones ya invocadas.

En el dictamen lo que se hizo fue una reseña histórica y cronológica, lacónica del pasaportes y su proceso de extensión, sin que dicho extremo prejuzgue sobre la posibilidad de inclinar, o resaltar de importancia superlativa, inducir a error o favoritismo a la Junta de Licitación, en todo caso el dictamen es una simple opinión sobre lo requerido y por imperativo legal contenido en la Ley de lo Contencioso Administrativo Decreto Número 119-96, y como requisito establecido que las bases de licitación impusieron como parte del proceso y su contenido es irrelevante, por lo que no obliga a los miembros de la Junta a tomarlo en cuenta. En consecuencia el dictamen por si solo se puede decir que es un hecho administrativo. Por tal razón se considera desvanecido el posible hallazgo a que



se hace referencia y se solicita respetuosamente a la Comisión de Auditoría, se archive el expediente. " [sic]

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentados no lo desvanecen, debido a que en los mismos se indica que Corporación Inmobiliaria La Luz, S.A., no se encuentra como oferente; sin embargo, el consorcio al cual fue adjudicado el presente evento se encuentra formado por las empresas: Intelident Sociedad Anónima y Giesecke & Devrient GmbH,. Empresa Alemana que ha participado en conjunto con Corporación Innmobiliaria La Luz, S.A. como contratista en la emisión de pasaportes en la Dirección General de Migración del año 1999 al 2011 como se evidencia en el formulario de experiencia y los documentos suministrados por el consorcio antes mencionado.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

1	NOMBRE MANUEL VICENTE ROCA MENENDEZ VILMA NOEMI SINAY FUENTES	CARGO INTERVENTOR GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		PERIODO 14/07/2014 - 10/09/2014 14/07/2014 - 10/09/2014		
JUNTA DE LICITACIÓN						
No.	NOMBRE	CARGO		PERÍODO		
1	ARTURO GARCÍA SANDOVAL	SUBGERENTE		14/07/2014 - 10/09/2014		
2	JOSÉ FRANCISCO PELÁEZ CORDÓN	SUBDIRECTOR DE DPERACIONES EXTRANJERÍA	DE	14/07/2014 - 10/09/2014		
3	JOHNY WALTHER PERUSSINA	COMISIONADO		14/07/2014 - 10/09/2014		
	MALDONADO					
4	JOSÉ ALBERTO ROJAS DÍAZ	AUXILIAR		14/07/2014 - 10/09/2014		
5	JOSÉ ANTONIO ZALDAÑO HERNÁNDEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE OPERATIVOS		14/07/2014 - 10/09/2014		



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PERÍODO AUDITADO

DEL 06 DE MARZO AL 09 DE JULIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le ataña, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

1.2 FUNCIÓN

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley.
- Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.
- Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.
- Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y administrar descentralizadamente su ejecución.
- En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria.
- Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña.



- Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, estas últimas en lo que le ataña, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.
- Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos. Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.
- Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0181-2014 de fecha 01 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Cuentadancia No. O1-1.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA", con NOG 3205401, por un monto de Q1,963,900.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la Empresa Bombas de Guatemala, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2014, asignados a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) contenidas en las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria CDP. No. 21993167.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma



se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir con la transparencia del proceso.
- 3. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- 4. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- 5. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- 6. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA", que corresponde al período auditado del 06 de marzo al 09 de julio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de Funciones
- 2. Publicación del Aviso
- 3. Aclaraciones y Modificaciones
- 4. Junta de Licitación
- 5. Presentación y Recepción de Plicas
- 6. Apertura de Plicas
- 7. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
- 8. Evaluación de Plicas
- 9. Acta de Adjudicación
- 10. Aprobación de la adjudicación

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos.



PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En el desarrollo del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, se determinó que dentro del Plan Operativo Anual -POA-2014, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se encuentra contemplado el proceso: "ADQUISICIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA", el cual se ubica en el Renglón 11: APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS, numeral 9. Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al proceso: "ADQUISICIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA", con NOG 3205401; no detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

Dentro del Examen Especial se verificaron los siguientes aspectos: a) que las bases de licitación llenaran los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, que contara con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y proyecto de contrato; b) que la documentación presentada por las Empresas oferentes: Ecofiltro, Sociedad Anónima y Bombas de Guatemala, Sociedad Anónima, cumplieran con los requisitos solicitados en las bases; c) que contara con el Dictamen Financiero donde establece la partida presupuestaria; d) el nombramiento de la Junta de Licitación efectuada por el Ministerio; e) que las actas de recepción y apertura de plicas número MAGA-VIDER-L034-2014, de fecha 19 de mayo de 2014; y de adjudicación número 080-2014, de fecha 21 de mayo de 2014, cumplieran los requisitos establecidos para su suscripción; f) que la Adjudicación fuera debidamente aprobada según Resolución número AG-205-2014, de fecha 30 de mayo de 2014; g) que el evento estuviera contemplado dentro del Plan Operativo Anual -POA-; j) establecer si cuenta con manuales de procedimientos de compra y de funciones.



5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA", con NOG 3205401, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ING. AGR. ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ	MINISTRO	06/03/2014 - 09/07/2014
2	ING. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETD DEL VALLE	VICEMINISTRO DESARROLLO ECONÓMICO RURAL	06/03/2014 - 09/07/2014
3	ING. AGR. MARCO VINICIO CAHUEQUE ACOSTA	DIRECTOR RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	06/03/2014 - 09/07/2014
4	LIC. ROMEO CASTAÑEDA	JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	06/03/2014 - 09/07/2014
5	ING. AGR. JOSÉ RODOLFO SILVA	JEFE DEPARTAMENTO INSUMOS	06/03/2014 - 09/07/2014
6	SR. HENRY DAVID CARDONA FIGUER OA	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	06/03/2014 - 09/07/2014
7	SR. ERWIN ESTUARDO GUTIERREZ DÁVILA	ENCARGADO CONTABILIDAD	06/03/2014 - 09/07/2014
8	LICDA. ANA FABIOLA CATALAN GONZÁLEZ	ENCARGADA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	06/03/2014 - 09/07/2014
9	SR. OLIVER ESTUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	06/03/2014 - 09/07/2014
	MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN		
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SR. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ BARRIOS	JEFE SOPORTE TÉCNICO	06/03/2014 - 09/07/2014
2	ING. AGR. CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ CARRERA	SUPERVISOR DE EXTENSIÓN	06/03/2014 - 09/07/2014
3	SRITA. AURA VIRGINIA LÓPEZ PÉREZ	AUXILIAR DE TESORERÍA	06/03/2014 - 09/07/2014
4	SR. JERÓNIMO AGUILAR FUENTES	AUXILIAR DE INVENTARIOS	06/03/2014 - 09/07/2014
5	LICDA. PAOLA LUCRECIA GODÍNEZ GARCÍA	ENCARGADA DE ALMACEN	06/03/2014 - 09/07/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y

ALIMENTACIÓN -MAGA-

PERÍODO AUDITADO
DEL 27 DE FEBRERO AL 10 DE JUNIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le ataña, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

1.2 FUNCIÓN

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 establece que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley.
- Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.
- Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado.
- Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña, y administrar descentralizadamente su ejecución.
- En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitaria.
- Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le ataña.



- Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarías e hidrobiológicas, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.
- Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaría de la población, velando por la calidad de los productos.
- Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.
- Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0182-2014 de fecha 01 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez Lopez, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Eleusis Wendely Rios Azañon (Coordinador) y Licda. Mirta Gloria Quelex Etec (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera -UDDAF-, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, con Cuentadancia No. O1-1.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto", con NOG 3205576, por un monto de Q1,261,200.00, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa Corporación el Arado, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-1113-0012-205-11-00-000-008-215-UBG-11.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma



3

se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- 3. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- 4. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- Permitir por parte de la Contraloría General de Cuentas el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión íntegra y oportuna de los mismos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto", que corresponde al período auditado del 27 de febrero al 10 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de funciones.
- 2. Publicación del aviso (PDA).
- 3. Entrega de documentos de licitación (EdDL).
- 4. Aclaraciones y modificaciones (AyM).
- 5. Junta de licitación.
- 6. Presentación y recepción de plicas.
- 7. Apertura de plicas.
- 8. Garantía de sostenimiento de oferta (GSO).
- 9. Evaluación de plicas.
- 10. Precalificación y preselección o registro de precalificados.
- 11.Acta de adjudicación.
- 12. Aprobación de la Adjudicación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones no se evaluarón



aspectos técnicos de infraestructura.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El evento "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto", se encuentra úbicado en el Plan Operativo Anual, dentro del Programa 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, en su actividad de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La Comisión de Auditoría, al realizar el Examen Especial de Auditoria a Contrataciones del evento "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto con NOG 3205576 y de acuerdo a su importancia, determinó aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (02) Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales fueron comunicados por esta comisión, según Oficios Nos. DCGP-DAC-FP-01-0182-2014, DCGP-DAC-FP-02-0182-2014 y DCGP-DAC-FP-03-0182-2014, de fecha 07 de agosto de 2014, a las autoridades correspondientes.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto", con NOG 3205576, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo



Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoria presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura Ganaderia y Alimentación -MAGA-.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoria Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Bases de licitación pública no establecen fecha y hora de recepción de ofertas y apertura de plicas

Condición

Al verificar las Bases de Licitación No. MAGA-VIDER-L032-2014, se pudo



comprobar que dichas bases, no establecen específicamente la fecha y la hora en que se llevará a cabo el acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas.

Criterio

Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 19. Requisitos de las bases de Licitación el cual establece: "...Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: ...9. fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas...". Bases de Licitación MAGA-VIDER-L032-2014, Titulo II Recepción, Calificación de Ofertas y Adjudicación del Negocio, Inciso 4. Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, Sub inciso 4.1 Recepción de Ofertas. Establece: "...La oferta Económica, Oferta Técnica y demás documentos deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en las Oficinas de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Vice ministerio de Desarrollo Económico Rural, UDDAF-VIDER, 7ª Avenida 6-80 zona 13, Ciudad de Guatemala, en la fecha y hora que para el efecto se publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Causa

Falta de conocimiento de las personas encargadas de elaborar las Bases de licitación, por no incluir dentro de las mismas, la fecha y hora para la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas.

Efecto

Riesgo que los oferentes no presenten sus ofertas en la fecha y en el tiempo que corresponda.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, gire instrucciones a quien corresponda, para que en el contenido de las Bases de Licitación se establezca la fecha y hora, en que se llevará a cabo el acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado articulo 19 inciso 9 de todo evento a realizar.

Comentario de los Responsables

El resultado del Examen Especial de Auditoria a Contrataciones, contenido en el presente informe fue comunicado por la comisión de Auditoría, al señor Ministro y



Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, quienes en Oficios Nos. MAGA-DM-1156-14/ab de fecha 18 de agosto de 2014 y 412-2014 mlon de fecha 14 de agosto de 2014 manifiestan lo siguiente:

"...Las bases de Licitación MAGA-VIDER-L032-2014, en el Título II Recepción, Calificación de Ofertas y Adjudicación del Negocio, Inciso 4. Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, sub inciso 4.1 Recepción de Ofertas Establece: "La Oferta Económica, Oferta Técnica y demás documentos deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en las oficinas de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, UDAF-VIDER, 7a. Avenida 6-80 zona 13, Ciudad de Guatemala, en la fecha y hora que para el efecto se publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.

Se adjunta copia simple de la publicación del NOG 3205576, en el cual establece claramente la fecha de presentación de ofertas "21. mayo 2014 Hora 10:30 a.m".

Lo descrito en los dos párrafos anteriores indica claramente el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19 numeral 9, y lo que establece el artículo 23. Publicaciones "...Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial; acto cumplido según consta en la publicación del Diario de Centroamérica del día Lunes 14 de abril de 2014 pagina 23, en donde en el párrafo tercero de dicha publicación se indica el día 21 de mayo del 2014 a las 10:00 horas (hora límite 10:30). Artículo 8 del reglamento de la ley de contrataciones del estado "...los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra. venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que requiera; dicha información será de carácter público a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt. El ministerio de finanzas públicas, a través de la Dirección de Normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimiento y aspecto técnico, de seguridad y responsabilidad que regulan el inciso y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, como podrá comprobarse en ningún momento existe desconocimiento de las normas que regulan el presente proceso tal como lo establecen las leyes citadas con anterioridad y la resolución del ministerio de finanzas publicas No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, que en su artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que deben publicarse...".



Comentario de Auditoría

Los comentarios y la documentación presentada por los responsables, no son evidencia suficiente para desvanecer el presente resultado, derivado que uno de los requisitos que deben contener las bases de licitación es indicar la fecha y la hora en que se llevará a cabo el Acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, lo cual no fue así y, tomando en cuenta que las Bases de Licitación, se encuentran debidamente aprobadas, mediante Resolución No. AG-64-2014, de fecha uno de marzo de dos mil catorce, se confirma el resultado de auditoría planteado.

Hallazgo No. 2

Incumplimiento del plazo establecido para la publicación de la resolución

Condición

Al verificar el expediente del proceso de "Adquisición de Semillas de Hortalizas para Cultivo Bajo Cobertura y a Campo Abierto", con NOG 3205576, se pudo comprobar que la Resolución de Aprobación de la Adjudicación No. AG-226-2014, de fecha diez de junio de dos mil catorce fue publicada extemporáneamente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, existiendo cinco días de atraso en la publicación respectiva, dicha publicación fue realizada el 19 de junio de 2014.

Criterio

Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Articulo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...I Resolución de aprobación, improbación o de prescindir...Las notificaciones por publicación de las literales...I) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.

Causa

Por falta de intuición no se realizó correctamente la publicación de la Resolución



de aprobación de Adjudicación, como lo establece la Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Efecto

No cumplir con el plazo legalmente establecido para la publicación respectiva, provocando deficiencia en la misma.

Recomendación

Que la Autoridad Superior del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, gire instrucciones a quien corresponda para que exista la adecuada supervisión al efectuar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, garantizando que la información a publicar se realice en el tiempo debidamente establecido.

Comentario de los Responsables

El Presente resultado del Examen Especial de Auditoria a Contrataciones, contenido en este informe fue comunicado por la comisión de Auditoría, al Auxiliar en Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, quien según Oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2014 manifiesta lo siguiente:

"...Después de recibido el hallazgo se procedió a la revisión en el portal de guatecompras del evento MAGA-VIDER-L032-2014 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA CULTIVO BAJO COBERTURA Y A CAMPO ABIERTO" Identificado con el NOG 3205576.

El 19 de junio de 2014, la Administración General traslada a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-; la Providencia No. AG-1210-2014 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce (18/06/2014) donde trasladan la RESOLUCIÓN No. AG-226-2014, para su publicación en el portal de Guatecompras.

La publicación de la RESOLUCIÓN No. AG-226-2014, se realizó el día 19 de Junio del 2014, habiendo ingresado a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera -UDDAF- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- el mismo día 19 de junio de 2014.

La fecha de recepción se puede observar según los sellos que aparecen en la



Providencia No. AG-1210-2014 que se adjunta al presente documento.

Adaración:

En el área de Adquisiciones y Contrataciones, de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera -UDDAF- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- se realizó la publicación el mismo día que fueron recibidos los documentos por parte de la Administración General.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

El área de Adquisiciones y contrataciones de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera -UDDAF- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- realizó la publicación un día posterior a que el Despacho Ministerial autorizó la Resolución de aprobación de lo actuado por la junta. Según consta en la publicación de documentos sobre un concurso impresa, con fecha y hora (19/06/2014 a las 15:47:12).

Desconociendo el motivo por el cual no fue trasladado al VIDER.

Comentario de Auditoría

Los comentarios y pruebas de descargo no son evidencia suficiente para desvanecer el presente resultado, debido que la publicación de la Resolución de Aprobación de Adjudicación fue realizada extemporáneamente, por lo que se confirma el mismo.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	27/02/2014 - 10/06/2014
2	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	VICEMINISTRO DE AGRICULTURA	27/02/2014 - 10/06/2014
3	LUIS ALFREDO LOPEZ ARGUETA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA	27/02/2014 - 10/06/2014
4	HENRY DAVID CARDONA FIGUEROA	AUXILIAR DE ADQUISICIONES	27/02/2014 - 10/06/2014
5	ERWIN ESTUARDO GUTIERREZ DAVILA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	27/02/2014 - 10/06/2014
6	ANA FABIOLA CATALAN GONZALEZ	ENCARGADA DE ADQUISICIONES	27/02/2014 - 10/06/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

No. NOMBRE		CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO SALVADOR FUENTES GODÍNEZ	PROFESIONAL III	27/02/2014 - 10/06/2014
2	KAROL PAOLA BARRIOS CANO	TRABAJADOR OPERATIVO III	27/02/2014 - 10/06/2014
3	JOSÉ RODOLFO SILVA MANSILLA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	27/02/2014 - 10/06/2014
4	MIRNA REGINA VALIENTE	DIRECTOR EJECUTIVO III	27/02/2014 - 10/06/2014
5	MARIA NURY TORO ORREGO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	27/02/2014 - 10/06/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

PERÍODO AUDITADO
DEL 05 DE JUNIO DE 2012 AL 16 DE JUNIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El Acuerdo Gubernativo 394-2008, en el artículo 40, indica: "La Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable de facultar los procesos de contrataciones y adquisiciones del Sector Público, velando por los intereses del Estado; para tal efecto tiene a su cargo proponer la normativa pertinente para que el proceso de contrataciones y adquisiciones se desarrolle en un marco de transparencia, con reglas claras y estables que permitan obtener la confianza de proveedores nacionales e internacionales, agilizar las compras, reducir riegos y eliminar pérdidas en las operaciones que efectúe el Estado."

1.2 FUNCIÓN

Según el Artículo 41 del Acuerdo Gubernativo 394-2009, son atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las siguientes:

- Actuar como órgano rector del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público;
- 2. Normar, coordinar y administrar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público;
- Proponer políticas, normas y procedimientos para la adecuada aplicación de la legislación en materia de las contrataciones y adquisiciones del sector público;
- 4. Administrar el Sistema de Contrato Abierto, para la adquisición de bienes y contratacion de servicios por parte del Sector Público;
- 5. Proponer reformas a la legistación en materia de contrataciones y adquisiciones;
- Asesorar a las entidades del sector público en materia de procedimientos para las contrataciones y adquisiciones, y participar activamente en las juntas de cotización y licitación que para el efecto se nombren, particularmente en el Ministerio de Finanzas Públicas;
- 7. Requerir de todas la entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;
- 8. Desarrollar otras funciones que le asigne la Ley y el Despacho Ministerial.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0187-2014 de fecha 01 de julio de 2014, emitido



por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Jenny Esther Valenzuela Perez, Lic. Juan Wilfredo Pu Tzul (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es de acuerdo al artículo 1, las reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado. Cada unidad ejecutora puede comprar de acuerdo a sus necesidades, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- actúa como un ente coordinador y administrador del evento en mención, con Cuentadancia No. D2-64.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", con NOG 2607913, por un monto de Q30,441,424.07, publicado en la modalidad de Contrato Abierto, el cual fue adjudicado a SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 19,020,919.65, COMPUTOS Y COMUNICACIONES AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 5,720,001.25, GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 2,216,446.50, PROYECTOS DE NEGOCIOS VISIONARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 1,241,461.67, CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 658,685.00 Y DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA Q 574,700.00.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asignados a Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Derivado de la Modalidad de adquisición -Contrato Abierto-, se hace la aclaración que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, es solamente la entidad que sirve de enlace para la realización de este tipo de eventos, por lo que los recursos son erogados por las instituciones requirientes de los bienes, para este caso el Ministerio Público -MP-, Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, Instituto Guatemalteco de Segurdad Social -IGSS- y Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, cada uno con sus propias partidas presupuestarias.



A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contratoría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Contribuir a la transparencia del proceso.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta Calificadora.
- Otorgar certeza jurídica a la contratación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", que corresponde al período auditado del 05 de junio de 2012 al 16 de junio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de funciones.
- 2. Publicación del aviso.
- 3. Entrega de documentos.
- 4. Aclaraciones y modificaciones.
- 5. Junta Calificadora.
- Presentación y recepción de plicas.
- 7. Apertura de plicas.
- 8. Garantía de sostenimiento de oferta.
- 9. Evaluación de plicas.
- 10. Precalificación y presentación o registro de precalificados.
- 11. Acta de adjudicación.
- 12. Aprobación de la adjudicación.



- 13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos.
- 14. Elaboración de contrato.
- 15. Registro del Contrato en la Contraloria General de Cuentas.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el Examen Especial de Auditoría, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los hallazgos contenido en este informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloria General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Por ser un evento realizado en la modalidad de Contrato Abierto, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, es la entidad coordinadora del mismo, por lo que cada institución interesada tiene su Programa Operativo Anual.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Del examen Especial de Auditoría de Contrataciones del Estado realizado al proceso "DNAE No. 02-2013 EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", se presentan únicamente los resultados relacionados a aspectos administrativos y financieros, siendo los siguientes: uno (1) relacionado con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y tres (3) Observaciones, los cuales fueron comunicados por la comisión de Auditoría según oficios números DCGP-0187-2014-04 y DCGP-0187-05, ambos de fecha 12 de



agosto de 2014, a las autoridades responsables de la entidad durante el proceso auditado, concediendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de las pruebas de desvanecimiento.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", con NOG 2607913, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), y las Normas Generales de Control Interno.

La comision de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Ministerio de Finanzas Públicas, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:



RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la redacción de documento de respaldo

Condición

Al revisar el expediente del proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", se determinó que la auténtica del documento presentada por el oferente GBM de Guatemala, S.A., en la literal a) consigna incorrectamente en letras el número de Finiquito del Contrato Administrativo DIDECO-07-102-2012-C, anotando en letras DIDECO guión cero siete guión ciento doce guión dos mil doce guión C.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.6 indica: "Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

La Junta Calificadora no revisó con detenimiento el documento presentado por el oferente, lo cual originó que esta no detectara el error cometido en el Finiquito.

Efecto

Calificación favorable para el oferente, por parte de la Junta de Calificación, lo cual no revela claridad en el proceso de adquisición.



Recomendación

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, gire instrucciones a los integrantes de la Junta de Calificación, para que al evaluar los documentos presentados por los oferentes sean analizados y verificados en forma correcta para evitar que los mismos contengan errores.

Comentario de los Responsables

Los integrantes de la Junta Calificadora, Ofertas por medio del oficio sin numero de fecha 21 de agosto de 2014 indican: "Las Bases del Concurso Nacional de Ofertas "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO" en el numeral 3.1.1 Literal L solicita "El Oferente deberá de demostrar su historial como proveedor del estado, presentando como mínimo, copia de cinco (5) finiquitos de los últimos procesos similares (Cotización y/o Licitación) realizados en un lapso no mayor a cinco (5) años anteriores al proceso actual.

La Junta de Calificación al leer la literal L de las bases del concurso arriba mencionado determinó que los documentos solicitados se debían presentar en copia simple. Lo cual GBM de Guatemala Sociedad Anónima, los presentó correctamente y adicionalmente presentó también los documentos solicitados autenticados por el Lic. Suizei Obiols Díaz lo cual no era necesario, por lo que la Junta de Calificación no tomó en consideración examinar la auténtica presentada ya que esta no modifica el contenido de los documentos presentados ni lo hace inválido para la literal L. Asimismo, La Junta de Calificación no tiene competencia para evaluar la función notarial; únicamente para asegurarse que las ofertas cumplan los requerimientos de las bases y en este caso, hay evidencia de ello, por lo que la existencia de un error en el acta de legalización de los documentos no los invalida ni hace presumir su falsedad; sobre todo porque justamente solo era necesario la copia simple del documento referido."

La Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado y Adquisiciones del Estado -DNCAE- en el oficio sin numero de fecha 25 de agosto manifiesta lo siguiente: "Al respecto la Junta de Calificación de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, es el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, por lo tanto es la única responsable de recibir, analizar, calificar el contenido de cada uno de los requisitos y documentos que forman parte de las ofertas. Dentro de la competencia de la Junta, tiene la facultad de aplicar los principios del derecho administrativo, particularmente el de no formalista, para evaluar y calificar las ofertas, siempre asegurándose no se incurra en falta que afecte los intereses del estado y de acuerdo a las leyes aplicables en cada caso.



Esta Dirección como ente coordinador y administrador del contrato abierto, no participa ni interviene en el proceso de recepción, calificación y adjudicación del evento, sino es hasta el momento en que la Junta de Calificación hace entrega del Acta de Adjudicación para que el Ministerio de Finanzas Públicas apruebe dicha adjudicación.

Comentario de Auditoría

Lo manifestado por los integrantes de la Junta Calificadora de Ofertas, no desvanecen el hallazgo, debido a que dentro de las atribuciones están las de recibir, analizar y calificar toda la documentación que presentan los oferentes ya sea de aspectos legales o bien en su intepretacion, con la finalidad de verificar que las mismas llenen todos los requisitos exigidos tanto técnicos como legales, por lo que se confirma el hallazgo.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de presentación de finiquito

Condición

Al revisar el expediente del proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", se verificó que varios oferentes no presentaron finiquitos para comprobar el historial como proveedores del estado en eventos similares, únicamente presentaron copia de contratos administrativos, y/o constancias de recepción y otros que adolecen de la palabra finiquito.

Criterio

Las Bases del Concurso Nacional de Ofertas de Precios DNCAE 02-2013 en el numeral 3.1.1 inciso I indica: "Documentos, Requisitos y Condiciones exigidas a los Oferentes..."El OFERENTE deberá demostrar su historial como proveedor del estado, presentando como mínimo, copia de cinco (5) finiquitos de los últimos procesos similares (cotización y/o licitación) realizados en un lapso no mayor a cinco (5) años anteriores al proceso actual y, en el numeral 5.1 indica: ...La



JUNTA, al evaluar las ofertas, no aceptará ni considerará la presentación de alternativas, ni condiciones que modifiquen o tergiversen los DOCUMENTOS de este CONCURSO".

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 72. Finiquitos. Indica: Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la misma ley."

Causa

La Junta Calificadora no verificó a detalle la documentación presentada por los oferentes solicitada en las bases, las cuales indican que debe presentar finiquitos.

Recomendación

Que la Directora de la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, gire instrucciones a los integrantes de la Junta Calificadora para que cumplan con lo establecido en las leyes y reglamentos que regulan las contrataciones de contrato abierto.

Comentario de los Responsables

Los integrantes de la Junta Calificadora por medio del oficio sin numero de fecha 21 de agosto de 2014 indican: "Las Bases del Concurso Nacional de Ofertas "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO" en el numeral 3.1.1 Literal L solicita "El Oferente deberá de demostrar su historial como proveedor del estado, presentando como mínimo, copia de cinco (5) finiquitos de los últimos procesos similares (Cotización y/o Licitación) realizados en un lapso no mayor a cinco (5) años anteriores al proceso actual.

La Junta de Calificación al analizar la literal L del numeral 3.1.1, al momento de calificar las ofertas en el tiempo estipulado para ello, llegó a un consenso de forma unánime, que no se solicitó en las bases del concurso un formato específico para presentar un finiquito y el contenido de el, por lo cual se tomó la determinación de verificar la definición de finiquito, basados en el artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial el cual indica que: "Idioma de la ley. El idioma oficial es el español. Las palabras de la ley se entenderán de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, en la acepción correspondiente, salvo que el legislador las haya definido expresamente,". Según la Real Academia Española, un finiquito se define como: "Remate de las cuentas, o certificación que se da para constancia



de que están ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas", de igual manera define la palabra Certificación como: "Documento en que se asegura la verdad de un hecho". '

Además de estos conceptos, la Junta de Calificación basados en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, en el artículo 10, el cual indica que "La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio", por eso se determinó que el objetivo principal de la literal L del numeral 3.1.1, de las Bases del Concurso, era demostrar a la Junta de Calificación, que el oferente tuviera experiencia y capacidad en realizar negocios con el estado, pudiendo proveer los bienes adjudicados en el tiempo adecuado a precios competitivos dentro del mercado.

Derivado de estas definiciones y conceptos, la Junta procedió a buscar en las plicas que cumplieran con los requisitos fundamentales, documentos provenientes de entidades gubernamentales donde constaran entera satisfacción de la actuación de los oferentes en concursos similares (Cotización y/o Licitación), pudiendo estar o no en el documento la palabra "finiquito" pero que expresaran abiertamente su satisfacción con el proceder del oferente y con esto satisfacer para la junta la literal L del numeral 3.1.1.

Además de esto la Junta verificó en el portal de Guatecompras el historial de los oferentes como proveedor del Estado asegurándose así, la experiencia solicitada en las bases del concurso. La Junta de Calificación más que la verificación formal de un documento que se denominase "Finiquito" el aspecto que se evaluó y verificó es que los oferentes no tuvieran pendientes o incumplimientos con el Estado que pudieran afectar la calidad de sus ofertas, eficacia y puntualidad para cumplir las obligaciones adquiridas con el Estado. Por último se adjunta el historial de Guatecompras del año 2010 al 2013 donde se evidencia los concursos donde han sido adjudicados cada uno de los oferentes, así como Finiquitos, Cartas de Satisfacción, Constancias, Contratos Administrativos, etc. Incluidos en el expediente".

La Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado y Adquisiciones del Estado -DNCAE- en el oficio sin numero de fecha 25 de agosto manifiesta lo siguiente: "Al respecto la Junta de Calificación de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, es el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, por lo tanto es la única responsable de recibir, analizar, calificar el contenido de cada uno de los requisitos y documentos que forman parte de las ofertas. Dentro de la competencia de la Junta, tiene la facultad de aplicar los principios del derecho administrativo, particularmente el de no formalista, para evaluar y calificar las ofertas, siempre



asegurándose no se incurra en falta que afecte los intereses del estado y de acuerdo a las leyes aplicables en cada caso. Esta Dirección como ente coordinador y administrador del contrato abierto, no participa ni interviene en el proceso de recepción, calificación y adjudicación del evento, sino es hasta el momento en que la Junta de Calificación hace entrega del Acta de Adjudicación para que el Ministerio de Finanzas Públicas apruebe dicha adjudicación."

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por los integrantes de la Junta Calificadora no son convincentes, debido a que los finiquitos deben de ajustarse a lo normado por el articulo 57 del decreto 52-92 Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se confirma el hallazgo.

Hallazgo No. 2

Falta de documentación de respaldo

Condición

Al revisar el expediente del proceso "DNCAE No. 02-2013 EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO", no se encontraron solicitudes para iniciar el proceso de adquisición de equipo de cómputo de las instituciones requirentes siguientes: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Ministerio Público -MP- y Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Criterio

El Artículo * 46 bis del Decreto 57-2009, Ley de Contrataciones del Estado indica: "...a. Convocatoria: El proceso de contrato abierto se iniciará con la solicitud por escrito, a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que efectúen dos o más instituciones de las reguladas en el artículo 1 de la presente Ley".

Causa

La Junta Calificadora no evidenció que las instituciones presentaran por escrito la solicitud a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del bien a adquirir, para iniciar el proceso.



Efecto

Sin la solicitud del bien a adquirir, como lo estipula el artículo 46 bis del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, puede cometerse el error de que las instituciones involucradas en el proceso obtengan otra clase de productos.

Recomendación

Que la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, gire instrucciones a las Juntas Calificadoras para que toda documentación presentada por los oferentes, se ajuste a lo determinado en las bases.

Comentario de los Responsables

Los integrantes de la Junta Calificadora por medio del oficio sin numero de fecha 21 de agosto de 2014 indican: "En Base al Artículo 10, indica que la "Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio". Por lo anterior, la Junta de Calificación inicia su actuación en el proceso desde la Recepción de Plicas, siguiendo por la calificación y por último la adjudicación a los oferentes que calificaron en el proceso. Por tal motivo la Junta en ningún momento tuvo acceso al trámite administrativo del expediente del evento "DNCAE 02-2013 del EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIOVISUAL, IMPRESIÓN Y MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO" previo a la recepción y apertura de plicas. Por lo tanto no podemos dar respuesta alguna sobre la existencia o no de dichos documentos.

Observación: Se hace constar que Herbert Leonardo Sarceño Pacheco, al momento de elaboración de este documento ya no es trabajador del Registro Nacional de las Personas, sin embargo registra su firma en este documento en Representación de esa Entidad ya que formó parte de la Junta Calificadora en el momento que ocurrió el acto de recepción, calificación y adjudicación de ofertas.

La Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado y Adquisiciones del Estado -DNCAE- en el oficio sin numero de fecha 25 de agosto manifiesta lo siguiente: "En el año 2011, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio Público iniciaron un evento denominado "Equipo de Cómputo, Audiovisual y Suministros de Impresión". Durante el 2012, se adhirieron al proceso el Registro Nacional de las Personas —RENAP- y la Comisión Nacional de Alfabetización —CONALFA-; al finalizar el consolidado de productos que tendría el evento, y de acuerdo al volumen de renglones y por la diversidad de los mismos, la Comisión Técnica y esta Dirección consideró necesario dividirlo en dos eventos: "Equipo de cómputo,

DEL 05 DE JUNIO DE 2012 AL 16 DE JUNIO DE 2014



audiovisual y materiales para cableado estructurado" y "Suministros de Equipo de Impresión", razón por la cual las solicitudes iniciales (Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Ministerio Público) incluyen los dos eventos, por lo que para evitar confusiones, dichas solicitudes por contener ambos eventos fueron consideradas documentos de la gestión del proceso, por lo que se archivaron en forma separada, por no especificar únicamente el evento de "Equipo de cómputo, audiovisual y materiales para cableado estructurado". Se adjuntan las mismas como evidencia que en efecto fueron enviadas por dichas entidades.

Al contar con dos eventos, esta Dirección solicitó que las entidades que iniciaron el proceso, enviaran de nuevo el requerimiento especificando el evento en el cual serían entidad requirente, razón por la cual en el expediente de mérito, se encuentran estas respuestas que especifican el evento en mención.

En cuanto al efecto indicado en el informe: "...puede cometerse el error de que las instituciones involucradas en el proceso obtengan otra clase de productos.", esta Dirección no lo comparte, en virtud que el proceso de contrato abierto implica dictámenes técnicos y anuencias emitidas por los representantes de las entidades solicitantes que respaldan los productos a solicitar en el contrato abierto, ya que la solicitud inicial no contiene el listado de especificaciones técnicas a solicitar sino únicamente inicia el proceso para que se creen las bases y se definan los productos a adquirir.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección no comparte el criterio de los hallazgos de la Contraloría General de Cuentas toda vez que los mismos fueron desvanecidos con argumentos legales y en algunos casos con copia de documentos de soporte que respaldan las acciones de cada hallazgo. Para el efecto se adjunta expediente de los antecedentes contenido en 19 folios incluyendo los presentes oficios."

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones del Estado, no son convincentes debido a que independientemente de que el evento se dividiera en dos fases, las solicitudes iniciales deben formar parte del expediente, por lo anterior se confirma el hallazgo.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO		PERIODO
1	LICDA. MARÍA CONCEPCIÓN CASTRO MAZARIEGOS	MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS	09/01/2014	16/06/2014
2	LIC. PAVEL VINICIO CENTENO LÓPEZ	MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS	05/06/2012	18/06/2014
3		DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -DNCAE-	05/06/2012	16/06/2014

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALÍFICACIÓN

	NOMBRE	CARGO	,	PERIODO
1	SRA, WENDY JUDITH LÓPEZ CORDÓN	DELEGADA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL 1GSS-	24/09/2013	16/06/2014
2		DELEGADO DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN -CONALFA-	24/09/2013	16/05/2014
3	SR. BDRIS MAURICIO MÉNDEZ MÉRIDA	DELEGADO OEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	24/09/2013	18/06/2014
4	SR. OTTO ADOLFO MARROQUÍN ÁLVAREZ	DELEGADO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-	24/09/2013	16/06/2014
5		DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SAT-	24/09/2013	16/06/2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ABRIL AL 09 DE JULIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36, Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto Número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Decreto Número 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Migración, Acuerdo Gubernativo No. 663-2007 "Creación de Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional", Decreto Número 71-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil y Decreto Número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, que en su artículo 102 se refiere al Registro de Personas Jurídicas a cargo del Ministerio de Gobernación.

1.2 FUNCIÓN

Las funciones encomendadas al Ministerio de Gobernación de conformidad con la Ley, están orientadas a formular políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz, el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio, así como de compilar y publicar los códigos, leyes y reglamentos de la República.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0191-2014 de fecha 01 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobenación, con Cuentadancia No. O1-5.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA



SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3252558, por un monto de Q1,798,000.00, publicado en la modalidad de Casos de Excepción, el cual fue adjudicado a Preminenza, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 11130005 - 201 - 01 - 00 - 000 - 004 - 000 - 188 - 0101 - 11 - 0000 - 0000; y 2014 - 111130005 - 201 - 01 - 00 - 000 - 004 - 000 - 184 - 0101 - 11 - 0000 - 0000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentaş y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de



la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- 3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- 4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
- 5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora, reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", que corresponde al período auditado del 01 de abril al 09 de julio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.



- 1. Segregación de Funciones.
- 2. Invitación a Ofertar.
- 3. Entrega de Términos de Referencia.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Comisión Receptora y Calificadora.
- 6. Presentación y Recepción de Plicas.
- 7. Calificación de Ófertas.
- 8. Garantía de Cumplimiento.
- 9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 10. Acta de Adjudicación.
- 11. Aprobación de la Adjudicación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de examen especial de Auditoría de Contrataciones, no se evaluaron aspectos técnicos de infraestructura.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Auditoría de Contrataciones, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014, al renglón 184 no se le asignó monto, se realizó una modificación presupuestaria de Q988,500.00; y el renglón 188 se tenía asignado un monto de Q.3,000.00, en el cual se realizó una modificación presupuestaria de Q.4,392,000.00 dentro de los cuales se encuentra el costo del evento auditado, verificando sus registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, reporte No. R00804489.rpt.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Derivado del terremoto el 7 de noviembre de 2012, el Presidente de la República en Consejo de Ministros declaró el estado de Calamidad Pública en los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Sololá, Quiché, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango de la República de Guatemala, mediante el Decreto Gubernativo número 3-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 y 4-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 ratificado y modificado por el Decreto número 33-2012 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 13 de noviembre de 2012 y sus prórrogas; así mismo se emitió el Acuerdo Ministerial 100-2013 del Ministerio de Gobernación mediante el cual se aprueba el procedimiento para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios para atender el Estado de Calamidad Pública, por lo que estará contratando a una persona individual o jurídica consultora para los servicios de consultoría para la supervisión técnica y auditoría, en el departamento de Quetzaltenango.

Se autorizaron los Términos de Referencia y Contratación por Caso de Excepción No. TR-PC-CC-007-2014, Servicios de Consultoría para la Supervisión Técnica y Auditoría, en el Departamento de Quetzaltenango (Reposición de 1 Edificio de Comisaría Regional, 1 Edificio de Comisaría Distrital y Edificio de Estación Local de la Policía Nacional Civil) a cargo de la Dirección de Planificación, del Ministerio de Gobernación.

El acta de adjudicación No. 036-2014 de fecha 19 de junio de 2014 la Comisión Receptora y Calificadora adjudicó por unanimidad a la Empresa Preminenza, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 1,798,000.00, rechazando la oferta de las empresas Construcciones Viales e Infraestructura Civil -COVICO-, por incumplir con presentar los siguientes documentos: la constancia de colegiado activo, el curriculum vitae firmado y el formulario de resumen del curriculum vitae (el cual es de caracter obligatorio) del Arquitecto Mynor Estuardo Rosales Cortéz (Gerente); Copia legalizada de Título de Arquitecto Edgard Elí Hernández Requena (Auxiliar); y la constancia de Colegiado Activo del Arquitecto Carlos Jesús Chinchilla Dardón (Auxiliar). Solicitado en oficio sin número de fecha 13 de junio 2014. Asimismo la oferta de la empresa Constructora San Miguel, Sociedad Anónima, fue rechazada por no cumplir con presentar la documentación solicitada dentro del plazo señalado, en oficio sin número de fecha 13 de junio 2014.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE



QUETZALTENANGO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3252558, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los hallazgos que se presentan en este informe .

Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada cópia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Empresas adjudicadas no presentaron Constancia de Precalificación

Condición

En la revisión del expediente del evento, se verificó que en los Términos de Referencia, se solicitó la constancia de precalificados del Registro de Consultores extendida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, y la empresa adjudicada Preminenza, S.A., presentó una constancia con vigencia al 31 de diciembre de 2013 y una constancia en trámite de dicha precalificación.

Criterio

Términos de Referencia y Contratación por caso de Excepción No. TR-PC-CC-007-2014, en los Documentos que deben adjuntarse en la plica de la propuesta técnica, en el numeral 22.2 inciso n), establece: "Constancia de inscripción en el Registro de Precalificados de Consultores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). BASE LEGAL: Artículos 19, 72 y 76 de la Ley de Contrataciones del Estado."

Causa

Falta de revisión por parte de la de Comisión Receptora y Calificadora en la calificación de ofertas, al no verificar que todos los documentos incluidos en las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Efecto

Que se adjudique el negocio a una empresa que no haya cumplido con los términos de referencia, lo cual no transparenta la administración de los recursos.

Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que los miembros la de Comisión Receptora y Calificadora en la evaluación de ofertas verifiquen que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No.2-2014 DISAF de fecha 12 de agosto de 2014, Dalia Marlene



Florian Pivaral, Jefe de Almacén, Coordinación de Almacén e Inventarios; Jorge Humberto de León Castillo, Jefe de Registro y Trámite; y Jakelin Francis Contreras Farfán Auxiliar, ambos de la Subdirección Administrativa, manifiestaron lo siguiente:

"En atención al posible hallazgo relacionado le informo lo siguiente: la empresa presentó constancia con vigencia al 31 de diciembre de 2013 y una constancia en trámite.

Según Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 76 Requisito de Precalificación. Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta Ley.

La Ley indica que el requisito para poder participar en un concurso de cotizaciones, licitaciones o en caso de excepción, debe estar inscrito y la empresa legalmente se encuentra inscrita en el Registro de precalificados al presentar constancia de inscripción de fecha 31 de diciembre de 2013, por lo que la Ley no indica que debe estar actualizada, sin embargo la empresa presentó constancia en trámite de actualización basado en el artículo 78 de la Ley de Contrataciones parte final que indica: "los interesados podrán solicitar su actualización en cualquier otra fecha". Asimismo en el artículo 18 del Reglamento del Registro de precalificados de Consultores Acuerdo Gubernativo No. 28-99 indica que Toda Firma Consultora o Consultor individual deberá actualizar su inscripción en forma anual.

Se adjunta copia simple del Registro de Precalificados de Segeplan de la entidad Soluciones en Construcción S.A. correspondiente al período 2014."

Comentario de Auditoría

Las razones presentadas por la Comisión Receptora y Evaluadora, no son evidencia suficiente para desvanecer el resultado, por lo que se confirma el mismo; debido a que la constancia de precalificados del Registro de Consultores extendida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, al momento de presentar la oferta debió estar actualizada.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:



No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HECTOR MAURICIO LOPEZ BONILLA	MINISTRO DE GOBERNACION	01/04/2014 - 09/07/2014
2	RAFAEL EDUARDO BRAN PAZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/04/2014 - 09/07/2014
3	RAMON TIRSO MORALES MAZA	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/04/2014 - 09/07/2014

MIEMBROS DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA PERMANENTE

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DALIA MARLENE FLORIÁN PIVARAL	COORDINACIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS	01/04/2014 09/07/2014
2	JORGE HUMBERTO DE LEON CASTILLO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01/04/2014 - 09/07/2014
3	JAKELIN FRANCIS CONTRERAS FARFÁN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01/04/2014 - 09/07/2014

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ABRIL AL 09 DE JULIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36, Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto Número 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, Decreto Número 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Migración, Acuerdo Gubernativo No. 663-2007 "Creación de Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional", Decreto Número 71-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil y Decreto Número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas, que en su artículo 102 se refiere al Registro de Personas Jurídicas a cargo del Ministerio de Gobernación.

1.2 FUNCIÓN

Las funciones encomendadas al Ministerio de Gobernación de conformidad con la Ley, están orientadas a formular políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz, el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio, así como de compilar y publicar los códigos, leyes y reglamentos de la República.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0192-2014 de fecha 01 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Lourdes Velez Villegas (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación, con Cuentadancia No. O1-5.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA



SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3252582, por un monto de Q1,698,950.00, publicado en la modalidad de Casos de Excepción, el cual fue adjudicado a Soluciones en Construcción, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, asignados a Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014 - 11130005 - 201 - 01 - 00 - 000 - 004 - 000 - 188 - 0101 - 11 - 0000 - 0000 y 2014 - 11130005 - 201 - 01- 00 - 000 - 0004 - 000 - 184 - 0101 - 11 - 0000 - 0000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la



.

Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
- 4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
- 5. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", que corresponde al período auditado del 01 de abril al 09 de julio de 2014, el alcance



del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de Funciones.
- 2. Invitación a ofertar.
- 3. Entrega de Términos de Referencia.
- 4. Aclaraciones y Modificaciones.
- 5. Comisión Receptora y Calificadora.
- 6. Presentación y Recepción de Plicas.
- 7. Calificación de Ofertas.
- 8. Garantía de Cumplimiento.
- 9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
- 10. Acta de Adjudicación.
- 11. Aprobación de la Adjudicación.

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de examen especial de Auditoría de Contrataciones, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Auditoría de Contrataciones, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2014, al rengón 184 no se le asignó monto, se realizó una modificación presupuestaria de Q.988,500.00; y el renglón 188 se tenía asignado un monto de Q.3,000.00, en el cual se realizó una modificación presupuestaria de Q.4,392,000.00 dentro de los cuales se encuentra el costo del evento auditado, verificando sus registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, reporte No. R00804489.rpt.



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Derivado del terremoto el 7 de noviembre de 2012, el Presidente de la República en Consejo de Ministros declaró el estado de Calamidad Pública en los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Sololá, Quiché, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango de la República de Guatemala, mediante el Decreto Gubernativo número 3-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 y 4-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 ratificado y modificado por el Decreto número 33-2012 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 13 de noviembre de 2012 y sus prórrogas; así mismo, se emitió el Acuerdo Ministerial 100-2013 del Ministerio de Gobernación mediante el cual se aprueba el procedimiento para la contratación de bienes, suministros, obras y servicios para atender el Estado de Calamidad Pública, por lo que estará contratando a una persona individual o jurídica consultora para los servicios de consultoría para la supervisión técnica y auditoría, en los departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu.

Se autorizaron los Términos de Referencia y Contratación por Caso de Excepción No. TR-PC-CC-008-2014, Servicios de Consultoría para la Supervisión Técnica y Auditoría, en los Departamentos de Suchitepéquez y Retalhuleu (Reposición de 1 Edificio de Comisaría Distrital y 3 Estaciones Locales de la Policía Nacional Civil) a cargo de la Dirección de Planificación, del Ministerio de Gobernación.

El acta de adjudicación No. 037-2014 de fecha 19 de junio de 2014 la Comisión Receptora y Calificadora adjudicó por unanimidad a la empresa Soluciones en Construcción, Sociedad Anónima, por un monto de Q. 1,698,950.00, rechazando la oferta de la empresa Construfer determinando que al revisar dicha documentación existen dudas con respecto a discrepancias dentro de los finiquitos del personal propuesto. Asimismo la oferta de la empresa Estudios de Planificación, Construcciones y Rentas, Sociedad Anónima, presentó un oficio sin número, de fecha 8 de junio de 2014, que contiene una excusa por no participar en el presente proceso.

Con Resolución No. 001196 de fecha 2 de julio de 2014, el Ministro de Gobernación resuelve Improbar lo actuado por la Comisión Receptora y Calificadora, debido a que en el Acta de Adjudicación No. 037-2014 se identificó de forma errónea el nombre de la entidad adjudicada, siendo lo correcto Soluciones en Construcción, Sociedad Anónima.

Por lo anterior se realiza el Acta No. 038-2014 de fecha 9 de julio de 2014, en donde se resuelve confirmar el Acta de Adjudicación, modificando el nombre de la



entidad adjudicada, en virtud que se identificó en forma errónea el nombre.

Y con Resolución 001241 de fecha 14 de julio de 2014, resuelven aprobar la decisión de la Comisión Receptora y Calificadora.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", con NOG 3252582, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:



RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Empresas adjudicadas no presentaron Constancia de Precalificación

Condición

En la revisión del expediente del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", se verificó que en los Términos de Referencia, se solicitó la constancia de precalificados del Registro de Consultores extendida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, y la empresa adjudicada Soluciones en Construcción S.A. (SOLCONSA), presentó una constancia con vigencia al 31 de diciembre de 2013 y una constancia en trámite de dicha precalificación.

Criterio

En los Términos de Referencia y Contratación por caso de Excepción No. TR-PC-CC-008-2014, en los Documentos que deben adjuntarse en la plica de la propuesta técnica, en el numeral 22.2 inciso n), establece: "Constancia de inscripción en el Registro de Precalificados de Consultores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). BASE LEGAL: Artículos 19, numeral 1, 45, 72 y 76 de la Ley de Contrataciones del Estado."

Causa

Incumplimiento por parte de la Comisión Receptora y Calificadora en la calificación de ofertas, al no verificar que todos los documentos incluidos en las mismas cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Efecto

Que se adjudique el negocio a una empresa que no haya cumplido con los requerimientos de los términos de referencia, lo cual no transparenta la administración de los recursos.



Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda, para que los miembros la de Comisión Receptora y Calificadora en la evaluación de ofertas verifiquen que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No.1-2014 DISAF de fecha 11 de agosto de 2014, Dalia Marlene Florian Pivaral, Jefe de Almacén, Coordinación de Almacén e Inventarios; Jorge Humberto de León Castillo, Jefe de Registro y Trámite de la Subdirección Administrativa; y Jakelin Francis Contreras Farfán Auxiliar de la Subdirección Administrativa, miembros de la Comisión Receptora y Calificadora manifiestan lo siguiente:

"En atención al posible hallazgo relacionado le informo lo siguiente: la empresa presentó constancia con vigencia al 31 de diciembre de 2013 y una constancia en trámite.

Según Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el artículo 76 Requisito de Precalificación. Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta Ley.

La Ley indica que el requisito para poder participar en un concurso de cotizaciones, licitaciones o en caso de excepción, debe estar inscrito y la empresa legalmente se encuentra inscrita en el Registro de precalificados al presentar constancia de inscripción de fecha 31 de diciembre de 2013, por lo que la Ley no indica que debe estar actualizada, sin embargo la empresa presentó constancia en trámite de actualización basado en el artículo 78 de la Ley de Contrataciones parte final que indica: "los interesados podrán solicitar su actualización en cualquier otra fecha". Asimismo en el artículo 18 del Reglamento del Registro de precalificados de Consultores Acuerdo Gubernativo No. 28-99 indica que Toda Firma Consultora o Consultor individual deberá actualizar su inscripción en forma anual. Se adjunta copia simple del Registro de Precalificados de Segeplan de la entidad Soluciones en Construcción S.A. correspondiente al período 2014."

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la Comisión Receptora y Evaluadora, no son evidencia



suficiente para desvanecer el hallazgo, por lo que se confirma el mismo; debido a que la constancia de precalificados del Registro de Consultores extendida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, al momento de presentar la oferta debió estar actualizada.

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a términos de referencia

Condición

En la revisión al expediente del proceso "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AUDITORÍA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCHITEPÉQUEZ Y RETALHULEU A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN", se observó que en el Acta de Adjudicación No. 037-2014 de fecha 19 de junio de 2014, en el punto Tercero, la Junta manifiesta que la oferta técnica de la empresa Construfer, S.A., no fue evaluada debido a que existió duda con respecto a discrepancias dentro de los finiquitos del personal propuesto por la mencionada empresa; e incumplimiento de la documentación que debe adjuntarse en la plica de la propuesta técnica, con fundamento en el numeral 22 punto dos (22.2); en el cual se detallan los documentos que debe adjuntarse a la plica de la propuesta técnica; sin embargo, no se indicó cuales fueron las discrepancias detectadas ni la documentación que no fue presentada por el oferente, asimismo, no se evidencia que se hayan solicitado los documentos ni las aclaraciones correspondientes.

Criterio

Términos de Referencia y Contratación por caso de Excepción No. TR-PC-CC-008-2014, Requisitos no presentados satisfactoriamente, numeral 25, establece: "La Comisión Receptora y Calificadora fijará un plazo prudencial y razonable, para que los requisitos que no se hubieren presentados con la propuesta técnica sean presentados; similar determinación tomará la respectiva Comisión con relación a los requisitos formales que a su juicio no hayan sido presentados satisfactoriamente con la oferta, debiéndose notificar al oferente por medio del portal de Guatecompras. Si el oferente no cumple con la presentación de los mismos en el plazo fijado, las ofertas serán rechazadas por la Comisión Receptora y Calificadora, sin responsabilidad de su parte. BASE LEGAL: Artículos 30 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.", numeral 28, Competencia de la Comisión Receptora y Calificadora, subnumeral 28.2 Atribuciones de la Comisión Receptora y Calificadora, literal f, establece: "Verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contengan. De encontrar falsedad o engaño en los mismos, procederá a rechazar la oferta, sin



Por una Guatemala Honesta y Transparente

Contraloría General de Cuentas

perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan e inhabilitación del oferente en el Registro de Precalificado de Consultores de SEGEPLAN, debiéndose consignar en el acta respectiva el día hora y lugar donde se realizaron las consultas."

Causa

Incumplimiento por parte de la Comisión Receptora y Calificadora a lo establecido en los Términos de Referencia en la evaluación de ofertas.

Efecto

Que la evaluación de ofertas no se realice de conformidad con los procedimientos establecidos en las los Términos de Referencia, lo cual no transparenta la administración de los recursos.

Recomendación

Que el Ministro de Gobernación, gire instrucciones a donde corresponda para que la Comisión Receptora y Calificadora, cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia y la normativa legal aplicable, y en las actas de calificación de ofertas se indique claramente cuáles fueron los incumplimientos de las ofertas descalificadas.

Comentario de los Responsables

t

Mediante oficio No.1-2014 DISAF de fecha 11 de agosto de 2014, Dalia Marlene Florian Pivaral, Jefe de Almacén, Coordinación de Almacén e Inventarios; Jorge Humberto de León Castillo, Jefe de Registro y Trámite de la Subdirección Administrativa; y Jakelin Francis Contreras Farfán Auxiliar de la Subdirección Administrativa, manifestan lo siguiente:

"La Comisión, al constatar que los documentos que obran dentro de la Oferta Técnica que presentó la empresa Construfer, S.A; en lo relacionado a los documentos presentados del personal propuesto por la empresa, se determinó que en los finiquitos presentados por el Ingeniero Luis Fernando Hernández Arango, existen discrepancias en relación a las firmas, y en virtud que dicha empresa no cumplían con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y Contratación por Caso de Excepción No. TR-PC-CC-007-2014, y a establecido en el numeral veintiuno punto dos (21.2) literal i) en la cual se establece que la Comisión Receptora y Calificadora, podrá si lo considera



necesario verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la OFERTA. De encontrar falsedad o engaño en los mismos, procederá a rechazar la OFERTA.

Se adjuntan copias de los documentos mencionados, para el respectivo desvanecimiento a los posibles hallazgos indicados."

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la Comisión Receptora y Evaluadora, no son evidencia suficiente para desvanecer el hallazgo, por lo que se confirma el mismo; debido a que dentro del Acta de Adjudicación No. 037-2014, únicamente indican que existió duda con respecto a los finiquitos, más no indican cuales fueron esas discrepancias que existieron; tampoco se evidencia que se hayan solicitado los documentos ni las aclaraciones correspondientes a la documentación que no fue presentada por el oferente, asimismo, en los Términos de Referencia numeral 22 punto dos (22.2) se indica que tienen derecho a unos días para presentar dicha documentación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HECTOR MAURICIO LOPEZ BONILLA	MINISTRO DE GOBERNACION	01/04/2014 - 09/07/2014
2	RAFAEL EDUARDO BRAN PAZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/04/2014 - 09/07/2014
3	RAMON TIRSO MORALES MAZA	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/04/2014 - 09/07/2014

MIEMBROS DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y CALIFICADORA PERMANENTE

NO.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	DALIA MARLENE FLORIÁN PÍVARAL	COORDINACIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS	01/04/2014 - 09/07/2014
2		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01/04/2014 - 09/07/2014
3		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01/04/2014 - 09/07/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

PERÍODO AUDITADO
DEL 28 DE FEBRERO DE 2013 AL 18 DE JULIO DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1°. establece que: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común." y en el artículo 2°. establece que: "Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

Decreto 11-97: Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil, la cual establece en su artículo 1°., que: "La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil.", en el artículo 2°., establece que: "La Policía Nacional Civil es una institución profesional armada ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La Policía Nacional Civil ejerce sus funciones durante las 24 horas del día en todo el territorio de la República. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y número y demarcación serán fijados por su dirección general. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa."

1.2 FUNCIÓN

La Policía Nacional Civil, fue creada con el Decreto 11-97, con el objetivo de proveer seguridad pública a la ciudadanía, protegiendo la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como previniendo, investigando y combatiendo el delito. Además, surgió como resultado del interés porque la policía cumpliera con su función de seguridad pública dentro del marco de los Acuerdos de Paz y de los Derechos Humanos.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0193-2014 de fecha 10 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Amanda del Rosario Alvarez Ramos de Franco, Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor).



1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Dirección General de la Policía Nacional Civil, con Cuentadancia No. O1-5.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "EL-SCPNC-45-2013, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", con NOG 2964309, por un monto de Q5,997,777.77, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a E.CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-11130005-203-11-00-000-001-000-174-0101-21-0000-0000.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento



Los Acuerdos números '09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Decreto 11-97, Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- 1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- 2. Contribuir a la transparencia del proceso.
- 3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- 4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- 5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "EL-SCPNC-45-2013, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", que corresponde al período auditado del 28 de febrero de 2013 al 18 de julio de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- 1. Segregación de funciones
- 2. Publicación del Aviso
- 3. Entrega de Bases de Licitación
- 4. Aclaraciones y Modificaciones
- 5. Junta de Licitación
- 6. Presentación y Recepción de Plicas
- 7. Apertura de Plicas
- 8. Garantía de Sostenimiento de ofertas
- 9. Evaluación de Plicas
- 10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
- 11. Acta de Adjudicación
- 12. Aprobación de la Adjudicación

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos.

En Oficio No. OF.DCGP-0193-2014-02 de fecha 28 de julio de 2014, la comisión de auditoría nombrada solicitó al departamento de Auditorías Concurrentes se gestionara la intervención de un especialista en Sistemas de Informática y que evaluara las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.



En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El evento auditado dentro del Plan Operativo Anual se encuentra ubicado en los renglones 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios y 174 Mantenimiento y reparación de Instalaciones.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Se realizó Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al proceso "EL-SCPNC-45-2013, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL"; con NOG 2964309 por un monto de Q5.997,777,77.

En el proceso participaron 4 oferentes los cuales se mencionaron en el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 16-2014, de fecha 3 de junio del año 2014, siendo los siguientes: 1) Tecnología Avanzada en Redes, Sociedad Anónima, precio total de Q4,739,182.08; 2) Sistems Enterprise, Sociedad Anónima, precio total Q5,375,219.00; 3) Consorcio GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, precio total Q10,844,185.90; 4) E.CORP, S.A, precio total Q5,997,777.77.

Según Acta No. 19-2014 de fecha 14 de julio del año 2014, la Junta de Licitación adjudicó al oferente E. CORP, S.A. quien subsanó el requisito no fundamental de presentar las Certificaciones de Cumplimiento de Estándares y Certificaciones ISO requeridas, esta vez en la modalidad de documentos legalizados en el extranjero por la Notaria guatemalteca Ada Redondo, calificando la junta de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Organismo Judicial, que regula la actuación del notario guatemalteco en el extranjero.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "EL-SCPNC-45-2013, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL", con NOG 2964309, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado



Por una Guatemala Honesta y Transparente

razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Decreto 11-97 Creación de la Policía Nacional Civil y Ley de la Policía Nacional Civil y las Normas Generales de Control Interno.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y del Ministerio de Gobernación.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoria Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "EL-SCPNC-45-2013, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA USO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Al revisar la documentación presentada, se determinó que en oficio No. 16-2014,



Ref. SGALT/HFRH/Dir, de fecha 24 de Septiembre de 2014, se indica que dentro del Plan Operativo Anual los renglones para el proceso auditado son los siguientes: 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios por Q.3,280,789.02 y 174 Mantenimiento y Reparación de Instalaciones por Q. 2,000,000.00 que asciende a un total de Q.5,280,789.02. Por otra parte, en el Dictamen Financiero 027-2014 de fecha 13/Agosto/2014, la partida presupuestaria únicamente indica la afectación del renglón 174 por un total de Q.5,997,777.77.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.2, establece: PLAN OPERATIVO ANUAL. "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Causa

Falta de control por parte del Jefe Sección de Planificación, Secretaría Técnica - SGAL Policía Nacional Civil, en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), por indicar la utilización de varios renglones.

Efecto

Riesgo de afectación incorrecta del renglón presupuestario.

Recomendación

Que el Subdirector General de Apoyo y Logística de la PNC, gire instrucciones a donde corresponda para que al momento de elaborar el Plan Operativo Anual se especifique claramente el renglón presupuestario que se afectará para cada evento programado dentro del mismo.



En oficio No. 70-2014 SGAL-UPAF/COM/SIMH/Aby/ de fecha 03 de noviembre de 2014, enviado por el Jefe de Sección Planificación, Secretaría Técnica SGAL-PNC y el Subdirector General de Apoyo y Logística Ing. Hector Rodríguez Heredia manifiestan:

En relación a este hallazgo me permito indicar lo siguiente:

"Se estarán realizando las coordinaciones de forma inmediata con las instancias financieras y de planificación de la unidad ejecutora 203, con la finalidad de realizar los movimientos presupuestarios necesarios dentro del grupo 100 "Servicios no Personales" y FORTALECER la partida presupuestaria 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones", y dar cumplimiento al compromiso de pago establecido en el evento Contrato administrativo SC-SGAL-PNC-30-2014 con NOG No. 2964309 en donde se establece la cancelación del 40% equivalente a Q2,399,111.11 (dos millones trescientos noventa y nueve mil ciento once con once centavos) para el presente año fiscal. El 60% restante se estarán realizando las gestiones financieras dentro del año fiscal 2015".

Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por el **Je**fe de Sección Planificación, Secretaría Técnica SGAL-PNC y el Subdirector General de Apoyo y Logística de la PNC, no desvanece el hallazgo, debido a que dentro del Plan Operativo Anual existe mala distribución en los renglones presupuestarios a afectar y que indican que estarán realizando los movimientos presupuestarios respectivos, por lo que se confirma el mismo..

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incongruencia en documentos presentados

Condición

Al revisar la documentación presentada para el evento auditado, se observó que



Por una Guatemala Honesta y Transparente

en oficio No. 16-2014, Ref. SGALT/HFRH/Dir, de fecha 24 de Septiembre de 2014, se indica que "El pago se realizará mediante estimación de avance, distribuidos en cuarenta por ciento (40%) de avance de trabajo corresponderá el 40% del monto total a pagar y posteriormente el 60% del avance del trabajo, corresponderá al 60% del monto total a pagar". Por otra parte, en las Bases de Licitación especifican en numeral 34 FORMA DE PAGO: 34.1 Pago: "Se hará un (1) pago, conforme el avance físico del 100% de los trabajos de instalación..." "...34.2 Pago Final: Se efectuará un pago final del 40% al haber concluido la totalidad de los trabajos...".

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 59. "ESTIMACIONES PARA PAGO. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas".

Causa

Incumplimiento del Jefe de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, Jefe de Sección de Compras y SubDirector General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, al no revisar debidamente las bases de licitación en cuanto a la forma de pago.

Efecto

Riesgo de efectuar pagos de manera inadecuada, provocando menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Subdirector General de Apoyo y Logística de la PNC, gire instrucciones a donde corresponda para que al momento de elaborar los documentos que forman parte del evento de Licitación sean congruentes con lo que se especifica en las Bases de Licitación y con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio SGAL-UPAF/COM/SIMH/Aby/Oficio No. 3507-2014 de fecha 28 de octubre de 2014, enviado por el Jefe de Sección de Compras Sandra Isabel Monterroso Herrera y el subdirector General de Apoyo y Logística Ing. Hector



Rodríguez Heredia manifiestan:

"En relación a este hallazgo me permito indicar lo siguiente:

En el numeral 34, de las Bases de Licitación establece que se hará un pago, conforme al avance físico del 100% de los trabajos de instalación y en el numeral 34.2 indica que se realiza un pago del 40% al haber concluido la totalidad de los trabajos, por lo que en las Bases de Licitación claramente se puede observar una distribución del 60/40 por ciento, misma distribución que se dejó plasmada en Contrato Administrativo SC-SGAL-PNC-30-2014, claúsula TERCERA "Monto del Contrato y forma de pago...", segundo párrafo regula: "el pago se hará mediante estimaciones de avances físicos, distribuidos en 40% de avance de trabajo, el cual corresponde al mismo porcentaje para hacer efectivo el pago y posteriormente el 60% del avance del trabajo que corresponde el mismo porcentaje a pagar". Por lo que en ningún momento se violentaron las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación aunque cabe mencionar que es el Contrato el que da las pautas finales de la negociación ya que es la Ley principal que regula los derechos y obligaciones de las partes, en consecuencia no hay incongruencia en la documentación presentada ya que tanto las Bases de Licitación como el Contrato hacen mención de dicha distribución y en ningún momento se pretende perjudicar los intereses del Estado a la hora de efectuar los pagos".

Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por el Jefe Sección de Compras y el Subdirector General de Apoyo y Logística de la PNC, no desvanece el hallazgo, debido a que en las Bases de Licitación no se hace mención en ningún párrafo que la forma de pago se realizará en un 60% y 40%, por lo que se confirma el mismo.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA	MINISTRO DE GOBERNACIÓN	28/02/2013 -18/07/2014
2	MANFREDO VINICIO PACHECO CONSUEGRA	SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN	28/02/2013 -18/07/2014
3	TELEMACO PÉREZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL	02/07/2013 -18/07/2014
4	HÉCTOR FLORENTINO RODRÍGUEZ HEREDIA	SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA	28/02/2013 -18/07/2014
5	VICELINO WALDEMAR LEONARDO POLANCO	ASESDR DE LA SECCIÓN DE COMPRAS	28/02/2012 -31/12/2013
6	OLGA ARACELY LÓPEZ HERNÁNDEZ	JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA	28/02/2013 -18/07/2014
7	RODOLFO MAXIMIND DE PAZ ACEVEDO	COORDINADOR POLICIAL EJE DE PLATAFORMA TECNDLÓGICA, REFORMA POLICIAL	28/02/2013 -18/07/2014
8	SANDRA ISABEL MONTERROSO HERRERA	JEFE SECCIÓN DE COMPRAS	04/03/2014 -18/07/2014
9	FREDY EBERTO CARÍAS GARCÍA	JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO	28/02/2013 -18/07/2014
10	OLGA BEATRÍZ GONZÁLEZ FUENTES	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	28/02/2013 -18/07/2014

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE		CARGO	PERÍODO
1	MIGUEL EDUARDO ZACARÍAS	PAREDES	TÉCNICO HARDWARE Y SOFTWARE	28/02/2013 -18/07/2014
2	KEVIN ESTUARDO ALVAREZ	BARRERA	TÉCNICO HARDWARE Y SOFTWARE	28/02/2013 -18/07/2014
3	GABRIELA ALEJANDRA CASTRO	GÁLVEZ	TÉCNICO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	28/02/2013 -18/07/2014
4	LUIS QUIEJ IXCOY		OPERATIVO	16/10/2013 -18/07/2014
5	LUIS EDUARDO VÁLDEZ O	LIVA	JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMÁTICA	28/02/2013 -18/07/2014



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO

ENTIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, -SESAN-

PERÍODO AUDITADO
DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2014



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

El 6 de abril de 2005 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto 32-2005 del Congreso de la República, el cual crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) así como el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN).

1.2 FUNCIÓN

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), es el órgano de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), tiene la responsabilidad como dicho órgano de concertar la operación interministerial del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN). Asimismo, tiene que organizar aquellos programas y proyectos que realizan otras instituciones gubernamentales en dicha materia. La SESAN obedece y ejecuta las directrices y lineamientos trazados por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), también tiene la demanda de presentar las políticas concernientes a su materia a dicho rector del SINASAN, para su aprobación.

1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0194-2014 de fecha 23 de julio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Lic. Elfego Odair Castañon Gonzalez (Coordinador) y Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar (Supervisor).

1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, -SESAN-, con Cuentadancia No. S1-30.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y



TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", con NOG 3215881, por un monto de Q3,503,381.32, publicado en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a las Empresas: DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q2,438,920.00 y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q1,064,461.32.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2014, asignados a Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, -SESAN-. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 2014-1113-0016-235-00-54-00-000-003-000-267-0101-61-0409-0030.

1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de



la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GENERAL

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes. Contribuir a la transparencia del proceso.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (acta de adjudicación) en tiempo y forma.
- Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", que



corresponde al período auditado del 02 de septiembre al 20 de octubre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Ejecución.

- 1. Segregación de Funciones
- 2. Publicación del Aviso
- 3. Entrega de Documentos de Licitación
- 4. Aclaraciones y Modificaciones
- Junta de Licitación
- 6. Presentación y Recepción de Plicas
- 7. Apertura de Plicas
- 8. Garantía de Sostenimiento de Oferta
- 9. Evaluación de Plicas
- 10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
- 11. Acta de Adjudicación
- 12. Aprobación de la Adjudiçación
- 13. Notificación de Resultados
- 14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos
- 15. Garantía Cumplimiento de Contrato
- 16. Elaboración del Contrato
- 17. Suscripción y Aprobación del Contrato
- 18. Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas
- 19. Segregación de Funciones
- 20. Garantía de Anticipo
- 21. Comisión Receptora y Liquidadora
- 22. Acta de Recepción Definitiva

4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado no se evaluaron aspectos técnicos.

PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En la revisión del Plan Operativo Anual 2014 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, se verificó que la Adquisición de cartuchos de tinta y toner, se encontraba incluido por el



5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

La comisión de auditoría realizó Examen Especial a Contrataciones del Estado, hasta la fase Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a la etapa de Ejecución.

- Con Acta No. 55-2014 de fecha 19 de mayo de 2014, la Junta de Licitación recibió dos (2) ofertas, correspondientes a las empresas en el orden siguiente: DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q3,952,351.00 y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA por valor de Q1,064,461.32.
- La Junta de Licitación suscribió el Acta de Adjudicación No. 56-2014 de fecha 21 de mayo de 2014, en la que consta las calificaciones, utilizando los criterios de calidad y originalidad, mejor precio y tiempo de entrega.
- A la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, la Junta de Licitación le adjudicó parcialmente 1,779
 Tóner marca XEROX, de diferentes colores por un monto de Q1,064,461.32, al menor precio.
- El complemento de los suministros requeridos la Junta de Licitación se le adjudicó parcialmente a la empresa DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de 2,697 Cartuchos, Tóners y Cabezales, marcas Hewlett Packard y Lexmark por un monto de Q2,438,920.00.
- Las autoridades de la Secretaría Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, formalizaron la contratación de los suministros adjudicados por medio de los Contratos Administrativos Número SESAN-08-2014 y SESAN-09-2014 de fecha 11 de julio de 2014, con las Empresas PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA y DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA respectivamente.
- El 25 de julio de 2014, se suscribió el Acta No. 75-2014, entre la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual hace constar la entrega de los suministros, objeto del



contrato; la Empresa DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, también hizo entrega total de los suministros con Acta No. 76-2014, suscrita con fecha 30 de julio de 2014.

En el transcurso del Examen Especial se detectaron aspectos importantes que merecen ser reportados en este informe, los cuales se clasifican de la siguiente forma: dos (2) relacionados con el Control Interno.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", con NOG 3215881, se encontraba en la fase Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la etapa Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) y las Normas Generales de Control Interno .

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto del proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, -SESAN-.

6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las



autoridades de el (la) Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, -SESAN-, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en documentos de respaldo

Condición

Al revisar el expediente del evento "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", con NOG 3215881, se verificó que el Comprobante Único de Registro -CUR- número 1930 de fecha 27 de agosto de 2014, contiene la frase "FACTURA CONFORME COMPRA DIRECTA" siendo lo correcto "FACTURA CONFORME LICITACIÓN".

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Falta de control previo, concurrente y posterior en la elaboración y aprobación de documentos de registro y pago.

Efecto

Incertidumbre sobre la modalidad de compra utilizada por la entidad así como la falta de claridad sobre los controles administrativos y financieros implementados.



Recomendación

Que el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, gire instrucciones a donde corresponda para que en la elaboración y aprobación de documentos de registro y pago, se aplique un control interno adecuado.

Comentario de los Responsables

En oficio SESAN-687-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, manifiestan lo siguiente:

"Después de haber realizado la revisión al expediente identificado con el CUR No. 1930 se determinó que al momento de elaborar la orden de compra No. 849 se consignó en la misma el NOG No. 3215881 y se identificó dentro del método de compra como Licitación. Posteriormente al generar el CUR de Devengado No. 1930 en la clase de documento nos refleja que es Compra Directa, sin embargo en su oportunidad se había consignado como Licitación, tal y como lo refleja la Orden de Compra No. 849.

Es oportuno indicar que dentro de los procesos Compromiso y Devengado se pudo verificar que el NOG 3215881 corresponde al mismo evento.

Adicionalmente, al momento de generar los reportes del Sistema de Gestión (SIGES) en el módulo de Ley de Acceso a la Información Pública, nos aparece como un evento de Licitación.

Acciones preventivas que se implementarán:

- 1. Profundizar en la revisión de gestiones administrativas y financieras (Órdenes de compra y CUR de gasto), para confirmar que coincida en cada fase con el NOG, tipo de compra y documento de respaldo, respectivamente.
- 2. Mejorar la revisión de los procesos relativos a eventos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios emitidos por las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, se comprobó, que en efecto existió deficiencia en la elaboración de los registros contables y aceptan que implementarán medidas preventivas para evitar este tipo de errores.



Hallazgo No. 2

Deficiencias en la elaboración de bases de cotización y/o licitación

Condición

Al revisar las Bases de Licitación del evento "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", con NOG 3215881, se comprobó que en el punto 8.-FORMA DE PAGO se requieren algunos documentos para el pago de los contratos, entre ellos el inciso e) Certificación de Ingreso a Inventarios, mismo que no corresponde en virtud que los cartuchos y toners son suministros y por lo tanto son bienes fungibles que no deben ingresarse al inventario de activos fijos.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Falta de control previo, concurrente y posterior en la elaboración de las Bases de Licitación.

Efecto

Riesgo de confusión para los usuarios internos y externos al leer e interpretar las Bases de Licitación y que al finalizar el evento existan inconvenientes para la liquidación.

Recomendación

Que el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, gire instrucciones a donde corresponda a efecto de que en todos los eventos ya sea de cotización o licitación se efectúe un adecuado control



previo, concurrente y posterior.

Comentario de los Responsables

En oficio SESAN-687-2014 de fecha 23 de octubre de 2014, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, manifiestan lo siguiente:

"Por error involuntario se consignó en el punto 8.- FORMA DE PAGO dentro de los documentos para el pago del contrato, el inciso e) referente a que debía presentarse Certificación de ingreso a inventarios, mismo que no corresponde en virtud de que los cartuchos y toners son suministros y por lo tanto son bienes fungibles que no deben ingresarse al inventario de activos fijos.

Lo anterior debe tenerse por no puesto y es nulo en virtud de que no aplica para el presente caso, en virtud de que al suscribir el contrato respectivo en la cláusula cuarta que se refiere al valor del contrato y forma de pago, ya no se consignó como requisito el documento citado, quedando la forma de pago para liquidación del contrato de la manera siguiente:

"CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato administrativo por la adquisición de tinta y tóner, descritos en la cláusula segunda de este contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS, (Q.2,438,920.00) cantidad que incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos aplicables; B) FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cubierto con cargo a las partidas presupuestarias y de la forma que a continuación se detalla: Un pago único de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS, (Q.2,438,920.00) mismo que conforme a la Ley incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos aplicables, con cargo al Código Programático del Presupuesto General de Egresos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), con cargo al región presupuestario de gasto doscientos sesenta y siete (267) "Tintes, pinturas y colorantes". El referido pago será cubierto a través de la Dirección Financiera de "LA SESAN" dicho pago se hará en moneda nacional, con base a lo en este contrato se establece, por medio de Comprobante Unico de Registro (CUR) y acreditamiento bancario contra orden de compra: debiendo adjuntar a la misma la factura respectiva y recibo de caja (caso factura cambiaria), por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas a la cuenta bancaria que "EL CONTRATISTA" indique y tenga registrada en la Tesorería Nacional".



Como consecuencia, no existió ningún inconveniente en la liquidación del contrato, ya que éste no rige la negociación y no contempla la presentación de ese documento por no ser aplicable en el caso antes mencionado.

Acciones preventivas que se implementarán:

- 1. Profundizar en la revisión a las bases de cotización y/o licitación, previo a aprobación y publicación.
- 2. Mejorar la revisión de los procesos relativos a eventos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, aceptan que se cometieron errores en la elaboración de las Bases de Licitación y que profundirazarán en la revisión previo a la aprobación y publicación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GERMAN RAFAEL GONZALEZ DIAZ	SECRETARIO	24/09/2014 - 20/10/2014
2	LUIS ENRIQUE MONTERROSO DE LEON	EXSECRETARIO	02/09/2014 - 23/09/2014
3	MARVIN EDUARDO DE PAZ RAMIREZ	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	02/09/2014 - 20/10/2014
4	RAFAEL SALINAS GALLARDO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	02/09/2014 - 20/10/2014
5	ERICA ANAELIZ VARGAS SALGUERO DE SOTO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	02/09/2014 - 20/10/2014

JUNTA DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍD DO
1	NILSA MAYDELEYNE SAMAYOA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	02/09/2014 - 20/10/2014
	MORALES		
2	EFRAIN ELEAZAR CIFUENTES JUAREZ	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	02/09/2014 - 20/10/2014
3	SERGIO ESCOBAR MORALES	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	02/09/2014 - 20/10/2014
4	MARIO ROBERTO RUIZ GODOY	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV	02/09/2014 - 20/10/2014
5	ROLMAN JOSUE GAMARRO	TECNICO PROFESIONAL EN INFORMATICA	02/09/2014 - 20/10/2014

